

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3991-2025-CG/GRMD-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS”, CON CUI N° 2338344

HITO DE CONTROL N° 7
EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE MARZO DE 2025

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 DE ABRIL DE 2025 AL 11 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 22 DE ABRIL DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3991-2025-CG/GRMD-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA,
FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA DE
TAMBOPATA REGIÓN MADRE DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 7
**EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE MARZO
DE 2025**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	33



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 3991-2025-CG/GRMD-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA DE TAMBOPATA REGIÓN MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 7 **EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE MARZO DE 2025**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, inspección, recepción y liquidación de la obra “Mejoramiento del sistema de Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del fundo el bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios, Distrito de Las Piedras Provincia de Tambopata Región Madre De Dios”, se desarrolla de conformidad, disposiciones contractuales o documentos aplicables.

2.2. Objetivo específico

2.2.1. Establecer si la ejecución de obra y la participación de inspección al mes de marzo de 2025, se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló a la ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de marzo de 2025, y que ha sido ejecutado del 7 de abril de 2025 al 11 de abril de 2025, en la localidad de Loboyoc km-16.5 carretera interoceánica – distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios, obra a cargo del Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en la que se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL:

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”, mediante Resolución Rectoral n.° 026-2018-UNAMAD-R de 5 de febrero de 2018, aprobó el expediente técnico original de la obra “Mejoramiento del sistema de Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del fundo el bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras provincia de Tambopata, región Madre de Dios”, con código único de inversión n.° 2338344 y con un presupuesto de ejecución S/ 6 476 538,22 (seis millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

treinta y ocho con 22/100 soles) bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

La Entidad, mediante Resolución Rectoral n.° 446-2022-UNAMAD-R de 22 de diciembre de 2022, aprobó la actualización del expediente técnico de la obra, con un presupuesto de ejecución S/ 8 831 540,76 (Ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 76/100 soles) bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa con un plazo de ejecución de 240 días calendario, tal como se muestra en la estructura del presupuesto siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto de costo directo

Resumen de Presupuesto de Proyecto de Inversión (Pi)-Ejecución por Administración Directa		
Costo Directo	6 546 593,85	
Gastos Generales	1 200 195,92	
Costo de Ejecución De Obra	7 746 789,77	18.33%
Plan COVID 19-Obra	33 855,00	
Costo Total de Obra	7 780 644,77	88.10%
Supervisión de Obra	486 071,65	5.50%
Costo Plan COVID 19	15 279,00	0.17%
Gestión de Proyecto	246 628,73	2.79%
Liquidación de Obra y Cierre de Proyecto	105 758,60	1.20%
Expediente Técnico	197 158,00	2.23%
Presupuesto Total Del Proyecto	8 831 540,76	100%

Fuente: Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 446-2022-UNAMAD-R de 22 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

El proyecto contempla la construcción de diversos bloques, incluyendo el de Administración, Servicios Generales, Investigación, Sala de Usos Múltiples (SUM), Comedor, Albergue, Camping y Servicios Higiénicos (SSHH), cada uno diseñado para cumplir funciones específicas que contribuyan al adecuado funcionamiento y operatividad del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del fundo El Bosque.

Bloque de Administración

Este bloque cuenta con ambientes de espera – secretaria, un Tópico, una oficina de administración, y un servicio higiénico de personal.

Este bloque cuenta con área construida de 49 m².

Bloque de Servicios Generales

Este bloque cuenta con un ambiente de almacén general, un depósito de materiales y un ambiente de grupo electrógeno el cual se encuentra cercano al área de estacionamiento.

Este bloque cuenta con área construida de 37.58 m².

Bloque de Investigación

Este bloque cuenta con dos áreas una de flora y otra de fauna, el área de flora cuenta con ambientes de recolección de muestras, sala de trabajo, sala de exhibición, además se tiene en un extremo de esta área los servicios higiénicos diferenciados de varones y mujeres con tres baterías de inodoros y lavatorios con un ambiente de servicio higiénico para discapacitados.

El área de fauna cuenta con ambientes de recolección de muestras, sala de trabajo, sala de exhibición. Se cuenta también con un área Meteorológica, el cual tiene un ambiente de recepción, un depósito, y un ambiente de monitoreo meteorológico.

Estas dos áreas se distribuyen mediante un patio central y pasadizos de circulación.

Este bloque cuenta con área construida de 415.58 m².



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Bloque de Sala de Usos Múltiples (SUM)

Este bloque cuenta con un acceso principal con un hall, un depósito general, un ambiente de SUM de reuniones, servicios higiénicos diferenciados y un depósito de limpieza.

Este bloque cuenta con área construida de 110.59 m².

Bloque Comedor

Este bloque cuenta con un área de comedor, una cocina, un almacén de alimentos o despensa, un área de atención, un servicio higiénico completo de personal.

Este bloque cuenta con área construida de 110.59 m².

Bloque Albergue

Este bloque, cuenta con dos ambientes de dormitorio para tres camas, un servicio higiénico completo para cada dormitorio y una terraza. Se considera un total de dos módulos.

Este bloque cuenta con área construida de 140.30 m².

Bloque Camping

Este bloque, considera la propuesta un área techada para posibilitar el camping.

Se considera un total de dos módulos.

Este bloque cuenta con área construida de 140.30 m².

Bloque Servicios Higiénicos

Este bloque, considera la propuesta servicios higiénicos para usuarios de camping, el cual consta de dos baterías de baños completos diferenciados.

Este bloque cuenta con área construida de 13.90 m².

Además de estos bloques se tiene en la propuesta un ingreso con un área de control con su respectivo servicio higiénico, planteamiento de tanque elevado de agua, cerco perimétrico, un área destinada a la estación meteorológica, y torres de monitoreo general ubicados en el interior del terreno general.

Además, mediante Resolución Directoral n.° 346-2023-UNAMAD-R¹ de 11 de setiembre de 2023, se aprobó el adicional de obra n.° 1 con un monto de S/ 315 987,27 (trescientos quince mil novecientos ochenta y siete con 27/100 soles); con Resolución Directoral n.° 016-2024-UNAMAD-R-DIGA de 9 de febrero de 2024 se aprobó el adicional de obra n.° 2 con un monto de S/ 83 316,64 (ochenta y tres mil trescientos dieciséis con 64/100 soles); con Resolución Directoral n.° 196-2024-UNAMAD-R-DIGA, de 3 de junio de 2024 se aprobó el adicional de obra n.° 3 con un monto de S/ 221 570,14 (doscientos veintiún mil quinientos setenta con 14/100 soles) y con Resolución Directoral n.° 511-2024-UNAMAD-R-DIGA² de 20 de noviembre de 2024 se aprobó el adicional de obra n.° 4 con un monto de S/ 955 488,65 (novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 65/100 soles); contando con monto modificado según la siguiente estructura presupuestal:

Cuadro n.° 2
Resumen del presupuesto modificado

Descripción	Expediente técnico	Adicional n.° 1	Adicional n.° 2	Adicional n.° 3	Adicional n.° 4	Presupuesto modificado
Costo Directo	6 546 593,85	263 378,93	83 316,64	221 570,14	800 741,76	7 915 601,32
Gastos Generales	1 200 195,92	52 608,34	-	-	146 801,07	1 399 605,33
Costo Plan Covid 19	33 855,00	-	-	-	- 33 855,00	-
Costo Total de Obra	7 780 644,77	315 987,27	83 316,64	221 570,14	913 687,83	9 315 206,65

1 Formato n.°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión

2 <https://of5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2338344>.

Descripción	Expediente técnico	Adicional n.º 1	Adicional n.º 2	Adicional n.º 3	Adicional n.º 4	Presupuesto modificado
Supervisión De Obra	486 071,65	-	-	-	57 079,81	543 151,46
Costo Plan Covid supervisión	15 279,00	-	-	-	- 15 279,00	- 0,00
Gestión del Proyecto	246 628,73	-	-	-	-	246 628,73
Liquidación	105 758,60	-	-	-	-	105 758,60
Expediente Técnico	197 158,00	-	-	-	-	197 158,00
Sub total	8 831 540,75	315 987,27	83 316,64	221 570,14	955 488,65	10 407 903,45
Control Concurrente	-	147 474,00	-	-	-	147 474,00
Total	8 831 540,75	463 461,27	83 316,64	221 570,14	955 488,65	10 555 377,45

Fuente: Presupuesto, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 551-2024-UNAMAD-R-DIGA de 20 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Por último, se cuenta con aprobaciones de ampliaciones de plazo³, estableciendo una nueva fecha de culminación al 18 de setiembre de 2025, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 3
Resumen de modificación del plazo

Ítem	Descripción	Días
1	Expediente técnico original fue aprobado con Resolución Rectoral n.º 026-2018-UNAMAD-R de 5 de febrero de 2018	180
2	Aprobado con Resolución Rectoral n.º 446-2022-UNAMAD-R de 22 de diciembre de 2022, aprobación de actualización de expediente y plazo	240
3	Aprobado con Resolución Rectoral n.º 173-2023-UNAMAD-R de 22 de mayo de 2023. (Aprueba ampliación de plazo n.º 1)	93
4	Aprobado con Resolución Rectoral n.º 347-2023-UNAMAD-R de 12 de setiembre de 2023. (Aprueba ampliación de plazo n.º 2)	63
5	Aprobado con Resolución Rectoral n.º 001-2024-UNAMAD-R de 03 de setiembre de 2024. (Aprueba ampliación de plazo n.º 3)	132
6	Aprobado con Resolución Directoral n.º 037-2024-UNAMAD-R-DIGA de 05 de marzo de 2024. (Aprueba ampliación de plazo n.º 4)	305
7	Aprobado con Resolución Rectoral n.º 634-2024-UNAMAD-R-DIGA de 24 de diciembre de 2024. (Aprueba ampliación de plazo n.º 5) ⁴	261

Fuente: Resolución Rectoral n.º 446-2022-UNAMAD-R de 22 de diciembre de 2022, Resolución Rectoral n.º 173-2023-UNAMAD-R de 22 de mayo de 2023, Resolución Rectoral n.º 347-2023-UNAMAD-R de 12 de setiembre de 2023, Resolución Rectoral n.º 001-2024-UNAMAD-R de 3 de setiembre de 2024, Resolución Rectoral n.º 037-2024-UNAMAD-R-DIGA de 5 de marzo de 2024 y Resolución Rectoral n.º 634-2024-UNAMAD-R-DIGA de 24 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Los días 9, 10 y 11 abril de 2025 la comisión de control, se constituyó en las instalaciones de la residencia de obra, sito en Loboyoc km 16.5, distrito Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios; como resultado de las visitas se suscribieron los siguientes documentos: acta n.º 004-2025-UNAMAD /OCI-SVC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA, acta n.º 005-2025-UNAMAD /OCI-SVC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA y acta n.º 006-2025-UNAMAD /OCI-SVC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA, respectivamente.

3 Acta n.º 01-2025-UNAMAD/CG-SCC-CUI-2338344 de 23 de enero de 2025.

4 <https://ofis.mef.gob.pe/invierte/evaluacion/verFichaEvaluacion/2338344>.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de marzo de 2025, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto “Mejoramiento del sistema de Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del fundo el bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de Las Piedras Provincia de Tambopata Región Madre de Dios”, con código único de inversión n.º 2338344, en adelante “Obra”, las cuales se exponen a continuación:

1. DIFERENCIA EXISTENTE DE NIVELES ENTRE LAS VEREDAS Y LOS PISOS TERMINADOS DE DIFERENTES AMBIENTES DE LA OBRA EN UNA ALTURA DE TRECE (13) CENTÍMETROS EN PROMEDIO INOBSERVA NORMATIVAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA ACCESIBILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y OTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA

a) Condición:

La Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019, establece en los artículos 4 y 5 del SUB-CAPÍTULO I: AMBIENTES, INGRESOS Y CIRCULACIONES del Capítulo II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, lo siguiente:

“Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

(...)

c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.

(...)

Artículo 5.- Circulación en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

(...)

c) Los cambios de nivel hasta de 6 mm. pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6 mm. y 13 mm. deben ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los desniveles superiores a 13 mm. deben ser resueltos mediante rampas.

(...)”.

Respecto de lo mencionado en la normativa señalada, la comisión control verificó el expediente técnico original, expediente técnico modificado, y los cuatro (4) adicionales de obra, en los cuales no está establecido la construcción de rampas o rutas accesibles entre la vereda y la puerta de acceso a los ambientes de los bloques de la Obra, con la finalidad de facilitar el traslado de personas con discapacidad. Además, se advirtió que la obra tuvo como inicio de ejecución el 19 de setiembre de 2022 hasta el mes de marzo de 2025; por lo que, tiene acumulado un total de treinta un (31) meses de ejecución.

Ahora bien, durante la visita de inspección la comisión de control advirtió la existencia de un desnivel en una altura de trece (13) centímetros, entre las veredas y los pisos terminados de diferentes ambientes, y en las que no se pudo apreciar la construcción de rampas de acceso



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

para dar facilidad a personas con discapacidad⁵ como se muestra en las dos imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Trece (13) centímetros de desnivel entre la vereda y el piso terminado



Fuente: Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025

Imagen n.º 2
Desnivel entre la vereda y el piso terminado del Bloque de Investigación de la Obra



Fuente: Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025

Los desniveles son un tipo de barreras arquitectónicas⁶ u obstáculos estructurales entre los ambientes, en este caso hechos durante la ejecución de la obra, los cuales impedirían o

5 persona con discapacidad: Es aquella que, tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

6 Barreras arquitectónicas: Son aquellos impedimentos, trabas u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimiento de personas con movilidad reducida.



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

dificultarían la movilidad (desplazamiento por el entorno del establecimiento educativo) o el acceso a las personas con discapacidad o movilidad reducida⁷.

b) Criterio:

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019**

“Artículo 4.- Ingresos

(...)

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) *El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera y el límite de propiedad por donde se accede; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación.*

Artículo 5.- Circulación en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) *Los pisos deben estar fijos, uniformes y tener una superficie con material antideslizante.*
- b) *En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes, y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 13 mm.”*

- **Norma Técnica A.040 “Educación” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, publicado el 13 de marzo de 2020**

“Artículo 19.- Rampas

Según el diseño universal, las rampas son de uso general y no exclusivamente para personas con movilidad reducida. De ser necesario su uso, además de lo indicado en la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del RNE, se debe considerar lo señalado en los literales a) y b) del artículo 17 de la presente Norma Técnica”.

- **Ley n.º 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad” publicado en El Peruano el 24 de diciembre de 2012**

“Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

*La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.
(...).”*

⁷ **Persona con movilidad reducida:** Aquella que, por su diferente condición física, de manera permanente o temporal, por edad, estatura, enfermedad, accidente u otro tipo de condicionante, necesite un entorno adecuado para ejercer sus derechos de manera plena, efectiva y autovalente en igualdad de condiciones con los demás.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, aprobado con Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP de 7 de abril de 2014 y modificatorias**

“Artículo 3.- Definiciones

Para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento se entenderán como definiciones las siguientes:

3.1 Accesibilidad: *Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.*
(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta o podría afectar a la movilidad y facilidad de acceso de personas con discapacidad o movilidad reducida.

2. LAS PUERTAS DE LOS AMBIENTES DE ENSEÑANZA NO CUENTAN CON UN ELEMENTO QUE PERMITA VISUALIZAR EL INTERIOR INOBSERVANDO NORMATIVA TÉCNICA DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES, ESTO PODRÍA AFECTAR A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE VER EL INTERIOR DE LOS AMBIENTES Y EVITAR SU INTERRUPCIÓN DE CLASES U OTRAS ACTIVIDADES

a) Condición:

La Norma Técnica A.040 “Educación” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, publicado el 13 de marzo de 2020, cuya normativa consta en el Capítulo II: CONDICIONES GENERALES DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD, en el artículo 16 lo siguiente:

“Artículo 16.- Puertas

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.*
- Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.*
- Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.*
- Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano”.*

Asimismo, la Norma Técnica⁸ denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuela de Educación Superior Pedagógica” en su numeral 8.1.5. Puertas, literal b., establece sobre el registro visual del interior del ambiente, como sigue:

⁸ Norma Técnica denominado “Criterios de Diseño para Institutos y Escuela de Educación Superior Pedagógica”, aprobado con Resolución n.º 100-2020-MINEDU de 1 de junio de 2020.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

“8.1.5. Puertas

(...)

- b.** Las puertas de los ambientes básicos, así como de los ambientes de gestión administrativa, pedagógica y de bienestar deben permitir el registro visual hacia el interior del ambiente. Quedan exceptuados del registro visual los depósitos y los servicios higiénicos implementados en el IESP o la EESP.

En caso de contar con una ventana fija, esta debe ser de vidrio de seguridad (templado, laminado u otro) y una superficie mínima de 0.10 m² (a una altura mínima de 1.20 m). Otras alternativas de diseño pueden ser planteadas siempre que faciliten la comunicación visual entre ambos lados de la puerta”.

Al respecto, una mirilla de puerta o elemento de visualización⁹ es una pequeña abertura puede ser de forma rectangular o circular a través por el cual un observador del exterior de un ambiente educativo puede "mirar" para ver directamente al interior. Además, la mirilla te permite ver la actividad que se viene realizando o quien está llamando antes de abrir la puerta, lo que ayuda a prevenir la interrupción de las clases u otras actividades. En ese sentido, considerando la normativa antes descrita la comisión de control, advirtió que las puertas de los ambientes educativos de servicio de usos múltiples SUM, área de flora (sala de trabajo, recolección de muestras y sala de exhibición) y área de fauna (sala de trabajo, recolección de muestras, sala de exhibición y oficina de monitoreo), no cuentan con un **elemento de visualización o mirilla**, como se ve en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3

Las puertas no cuentan con un elemento que permite visualizar el interior del área de Flora



Fuente: Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PENA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

⁹ **Elemento de visualización.** Consiste ordinariamente en un pequeño elemento o trozo de vidrio o plástico transparente generalmente ubicado a la altura del ojo del observador, para que la persona que observa consiga ver el interior o exterior.

Imagen n.º 4
 La puerta no cuenta con un elemento que permite visualizar al interior



Fuente: Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025

Los elementos de visualización consisten en una pequeña área de la puerta, puede ser de vidrio o plástico transparente para que la persona que observa consiga ver el interior o exterior, generalmente ubicado a la altura del ojo del observador, la falta de dicho elemento podría dificultar a los estudiantes, docentes y otros a ver las actividades que se realizan en el interior y evitar su interrupción.

b) Criterio:

- **Norma Técnica A.040 “Educación” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, publicado el 13 de marzo de 2020**

“Artículo 16.- Puertas

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.*
- b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.*
- c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.*
- d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.”*



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta o podría afectar estudiantes y docentes a visibilizar el interior de los ambientes y así evitar su interrupción de clases u otras actividades.

3. EL ANCHO DE LA PUERTA DE ACCESO Y EL CUBÍCULO DEL SERVICIO HIGIÉNICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NO ESTÁN ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES; ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA EN EL ACCESO Y MOVIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA**a) Condición:**

Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019, cuya normativa consta en el Capítulo II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIENICOS, en los artículos 13 y 15 prescribe:

"Artículo 13.- Dotación y accesos

En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un área con diámetro de 1.50 m. que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

b) La puerta de acceso debe tener un ancho libre mínimo de 0.90 m. y puede abrir hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede libre un diámetro de giro de 1.50 m.

(...)

Artículo 15.- Inodoros

a) El cubículo para inodoro debe tener dimensiones mínimas de 1.50 m. x 2.00 m. (Gráfico 4a).

b) Cuando el cubículo incluya un lavatorio, además del inodoro, se debe considerar que la distribución de los aparatos sanitarios debe respetar el espacio de giro de 1.50 m. de diámetro y no incluir el radio de giro de puerta. (Gráfico 4b y 4c)".

Respecto de la normativa mencionada, se advirtió lo siguiente:

Ancho de la puerta de acceso

La puerta de acceso nos referimos a puerta que permite sin problema el ingreso y salida de personas con discapacidad o movilidad reducida en silla de ruedas. En nuestra sociedad tenemos a personas que no pueden moverse tan libremente como desearían. Estamos hablando de personas que necesitan de la ayuda de una silla de ruedas, personas que han sufrido paraplejas en accidentes, jóvenes lesionados practicando deporte, en todos estos casos, un correcto diseño de puertas puede facilitar su movilidad, es necesario adaptar los servicios higiénicos al paso de estas personas.

La comisión de control verificó los trabajos de carpintería de madera en los bloques de flora, fauna y SUM; conjuntamente con el inspector de obra, como resultado de la referida visita se



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

levantó el acta n.° 004-2024- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA el 9 de abril de 2025.

En la referida acta, la comisión advirtió que el ancho de la puerta de acceso a servicio higiénico para el uso de personas con discapacidad, no cumple con las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas por la normativa¹⁰. El vano (espacio antes de colocar puerta) de acceso al servicio higiénico, si bien tiene un ancho total 0.90m, pero posterior a la colocación de los marcos el ancho se ve reducido a 0.80m, por lo tanto, disminuye el ancho de acceso libre mínimo establecido por la normativa, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Ancho de la puerta de servicio higiénico de personas con discapacidad



Fuente: Acta n.° 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025

Cubículo o dimensiones interiores del servicio higiénico

La comisión verificó la distribución establecida por la normativa, para este tipo de distribución que cuente con **un inodoro y un lavamanos**, correspondiente al gráfico 4b de la norma, además se ve que la puerta se abre hacia el exterior, como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00

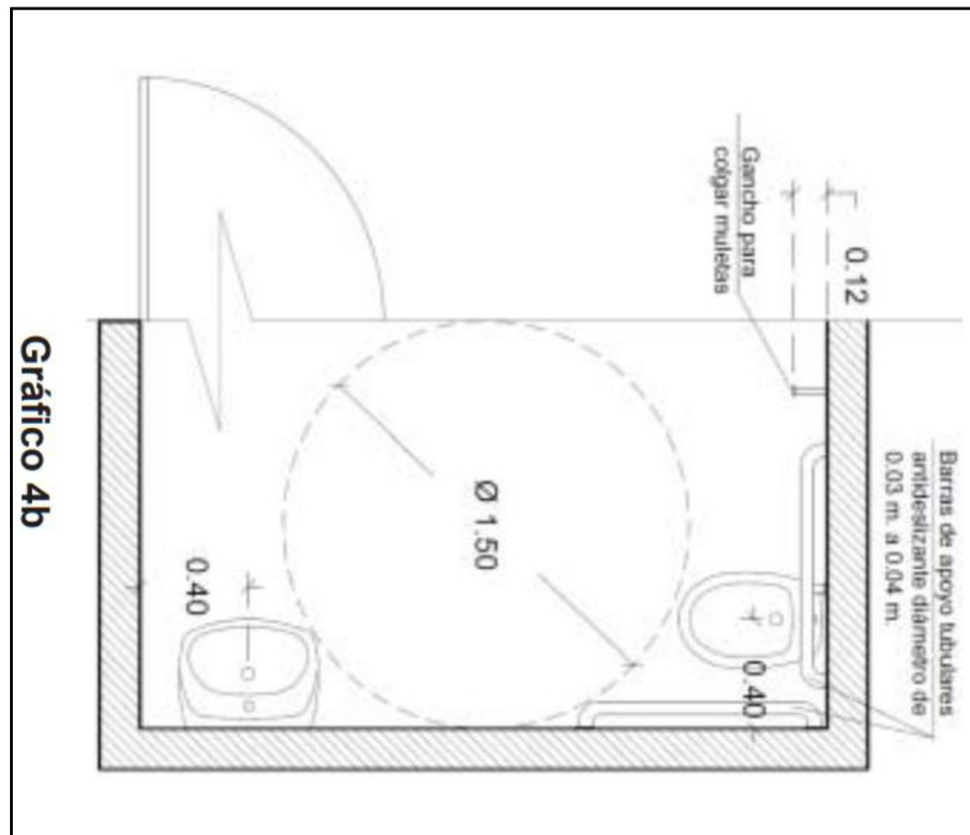


Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

10 Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.° 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019.

Imagen n.º 6

Gráfico 4b de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”



Fuente: Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019

Toda infraestructura pública deberá dotarse de un adecuado servicio higiénico, con recorridos rectos y sin recovecos, se les deberá encontrar de forma rápida y con un acceso fácil, sin escalones, mediante el diseño se conseguirá la privacidad necesaria, es decir se debe evitar la vista directa desde el exterior de la zona de inodoros y urinarios. Promover entre los responsables del diseño de los espacios higiénicos, la aplicación de la normativa y la estandarización de unos criterios que contribuyan a la protección de la salud de las personas, y hagan viable la vida de las personas.

La comisión advierte que el área o espacio destinada a los servicios higiénicos para personas con discapacidad no cumple con la distribución establecida por la normativa vigente que regula la accesibilidad universal en edificaciones; en particular, el espacio destinado para este propósito presenta dimensiones de 1.91 x 1.75 m, en dicho espacio se encuentran instalados la puerta, un inodoro y el lavamanos; cuya disposición actual limitaría y restringiría el radio de giro libre requerido de 1.50m para el uso adecuado de una silla de ruedas; esta configuración contraviene las disposiciones establecidas en la normativa¹¹ aplicable, como se muestra en el grafico siguiente:

¹¹ Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00

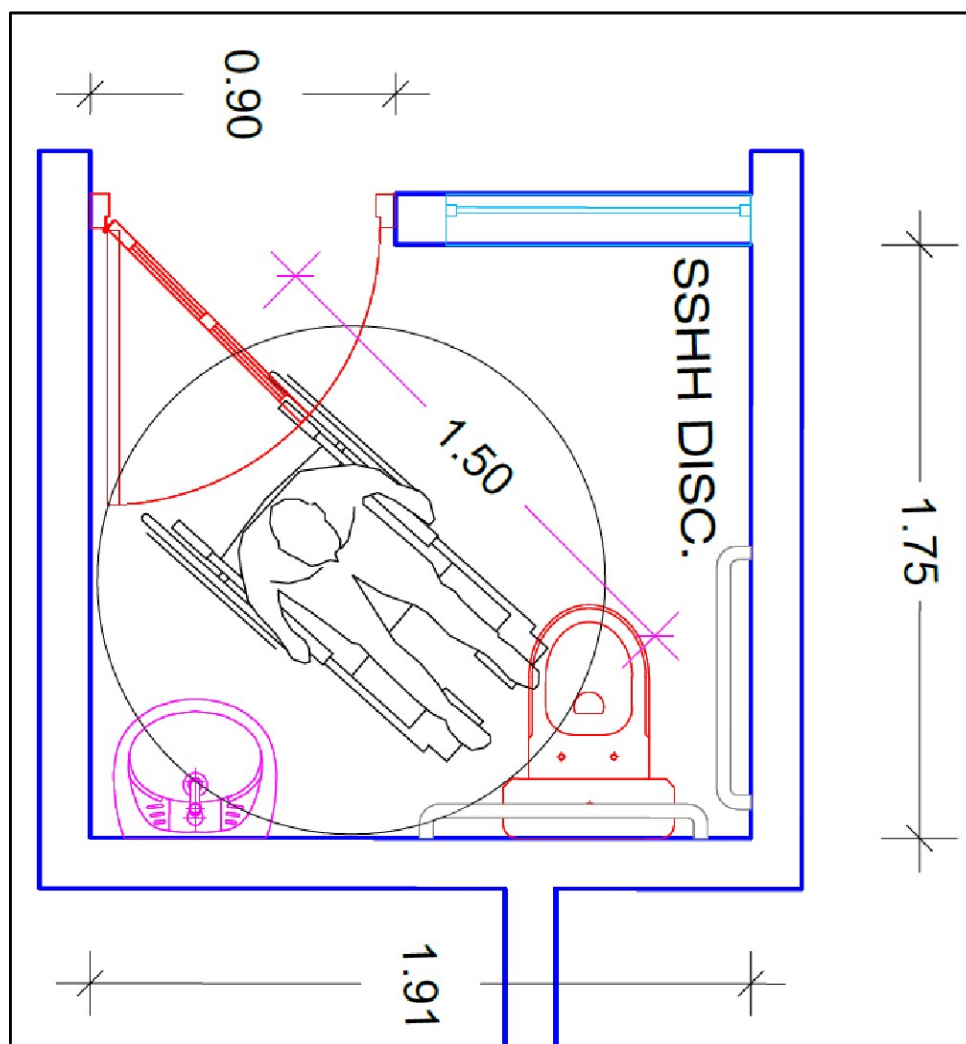


Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Gráfico n.º 1
 Cubículos y distribución de aparatos sanitarios y puerta en SS HH



Fuente: Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 9 de abril de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control

De la imagen precedente se visualiza un traslape entre las áreas del giro de silla de ruedas, el giro de la puerta y posiblemente con el área de los aparatos sanitarios inodoro y lavamanos, esto afectaría al acceso, movimiento interior de silla de ruedas.

b) Criterio:

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, publicado el 2 de marzo de 2019**

“Artículo 13.- Dotación y accesos

En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y/o personas con movilidad

reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un área con diámetro de 1.50 m. que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

b) La puerta de acceso debe tener un ancho libre mínimo de 0.90 m. y puede abrir hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede libre un diámetro de giro de 1.50 m.

(...)

Artículo 15.- Inodoros

a) El cubículo para inodoro debe tener dimensiones mínimas de 1.50 m. x 2.00 m. (Gráfico 4a).

b) Cuando el cubículo incluya un lavatorio, además del inodoro, se debe considerar que la distribución de los aparatos sanitarios debe respetar el espacio de giro de 1.50 m. de diámetro y no incluir el radio de giro de puerta. (Gráfico 4b y 4c).

c) Se debe contemplar al menos un espacio de transferencia lateral y paralelo al inodoro, de 0.80 m. de ancho por 1.20 m. de largo, como mínimo, que permita la aproximación lateral de un usuario en silla de ruedas.

d) Los inodoros se deben instalar con la tapa del asiento a una altura entre 0.45 m. y 0.50 m., medido desde el nivel de piso terminado. Las barras de apoyo tubulares, se colocan en los muros colindantes al inodoro y a una altura de 0.25 m. por encima del nivel de la tapa del asiento del inodoro, medidos hasta el eje de la barra. (Gráfico 4d).

e) Cuando el inodoro se instale junto a un muro, el eje longitudinal de este aparato sanitario debe estar a 0.40 m. del muro. En este caso se debe proveer una barra recta de apoyo fija en el muro a un costado del inodoro. Al otro costado, que corresponde al espacio de transferencia lateral, se debe proveer de una barra abatible ubicada a 0.40 m. del eje longitudinal del inodoro. Ambas barras deben ser antideslizantes, tener un diámetro entre 0.035 m. y de un largo mínimo de 0.60 m. y estar ubicadas a una altura de 0.75 m., medida desde el nivel de piso terminado al eje de la barra.

f) Cuando en ambos costados del inodoro se provea de este espacio de transferencia lateral, ambas barras deben ser abatibles, teniendo las mismas características, dimensiones, ubicación y altura señaladas en el literal precedente.

g) Los accesorios de baño, tales como jabonera, toallero, perchero, secador de manos, dispensador de papel absorbente, repisas u otros, deben ser instalados a una altura máxima de 1.20 m. y no deben obstaculizar la circulación o el giro de una silla de ruedas al interior del baño, ni la transferencia hacia inodoro. El portarrollo de papel higiénico debe estar ubicado a una distancia, cómoda de alcance sentado desde el inodoro, no mayor de 0.40 m.



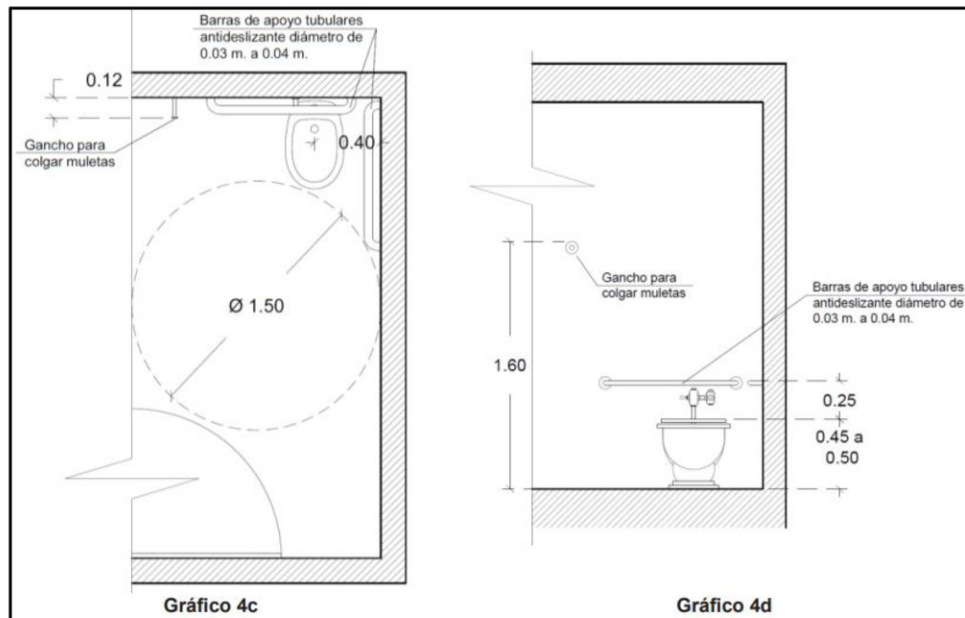
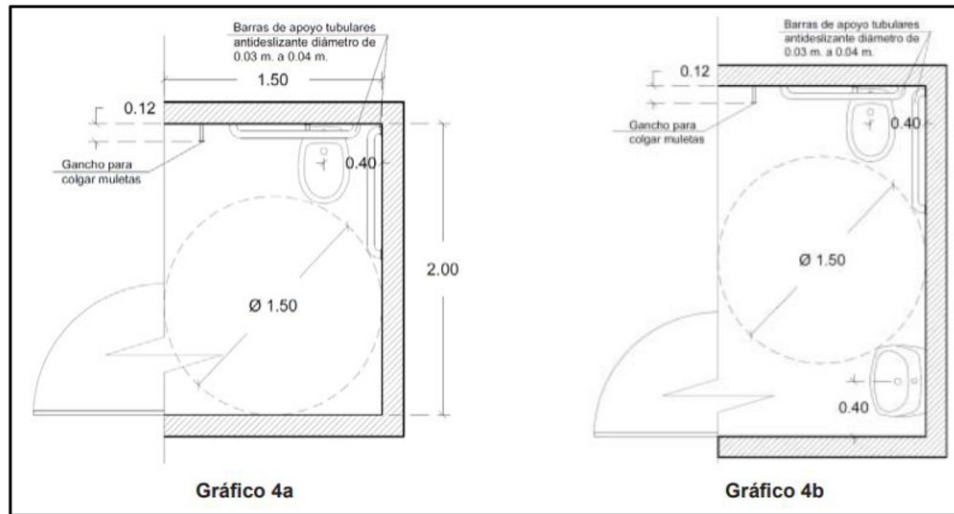
Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

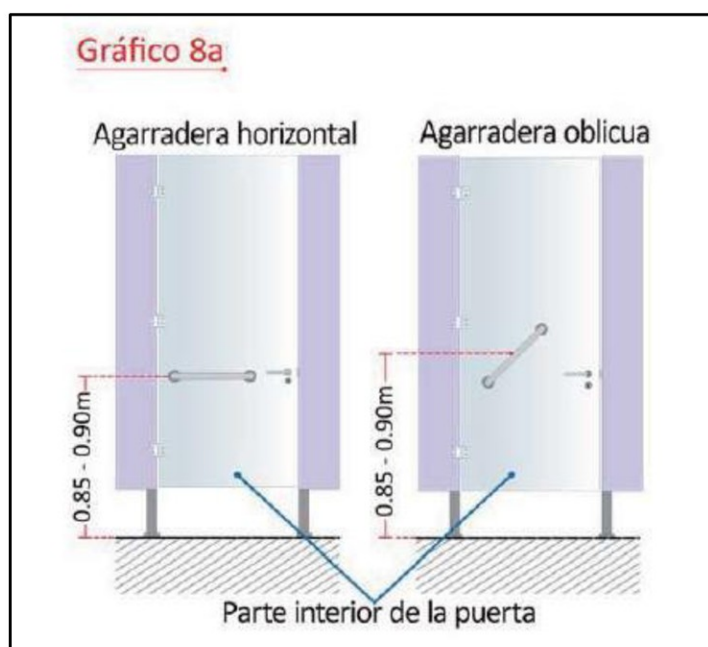
(...).

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA, publicado el 17 de febrero de 2023**

“Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca.



13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.

(...)

Artículo 15.- Inodoros

a) El cubículo para inodoro debe tener dimensiones mínimas de 1.50 m x 2.00 m y debe estar debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA). (Gráfico 10a).

b) Cuando el cubículo incluye un lavatorio, además del inodoro, se debe considerar que la distribución de los aparatos sanitarios debe respetar el espacio de maniobra de 1.50 m de diámetro y no incluir el radio de giro de la puerta. (Gráficos 10b y 10c).



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



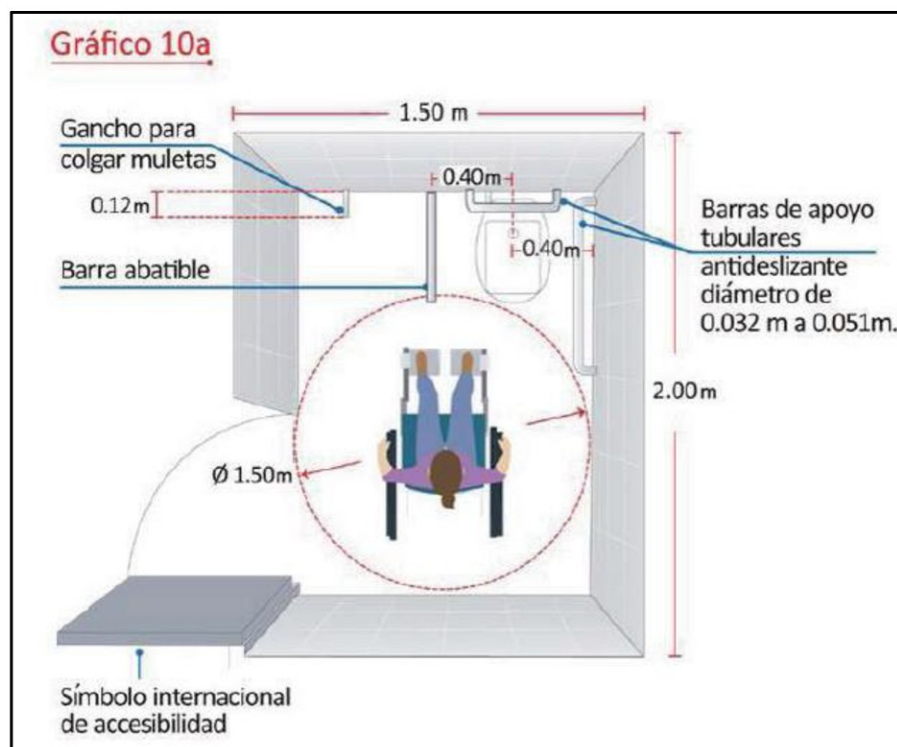
Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

c) Se debe contemplar al menos un espacio de transferencia lateral y paralelo al inodoro, de 0.80 m de ancho por 1.20 m de largo, como mínimo, que permita la aproximación lateral de un usuario en silla de ruedas.

d) Los inodoros se deben instalar con la tapa del asiento a una altura entre 0.45 m y 0.50 m, medido desde el nivel de piso terminado. Las barras de apoyo tubulares, se colocan en los muros colindantes al inodoro y a una altura de 0.25 m por encima del nivel de la tapa del asiento del inodoro, medidos hasta el eje de la barra. (Gráfico 10d). La instalación de los elementos señalados debe garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.

e) Cuando el inodoro se instale junto a un muro, el eje longitudinal de este aparato sanitario debe estar a 0.40 m del muro. En este caso se debe proveer una barra recta de apoyo fija en el muro a un costado del inodoro. Al otro costado, que corresponde al espacio de transferencia lateral, se debe proveer de una barra de apoyo en la pared perpendicular al inodoro o una barra de apoyo abatible paralela al inodoro ubicada a 0.40 m del eje longitudinal del inodoro. Ambas barras deben ser antideslizantes, tener un diámetro entre 0.032 m y 0.051 m y de un largo mínimo de 0.60 m y estar ubicadas a una altura de 0.75 m, medida desde el nivel de piso terminado al eje de la barra.

f) Cuando en ambos costados del inodoro se provea de este espacio de transferencia lateral, ambas barras deben ser abatibles, teniendo las mismas características, dimensiones, ubicación y altura señaladas en el literal precedente. (Gráfico 10e y 10f).



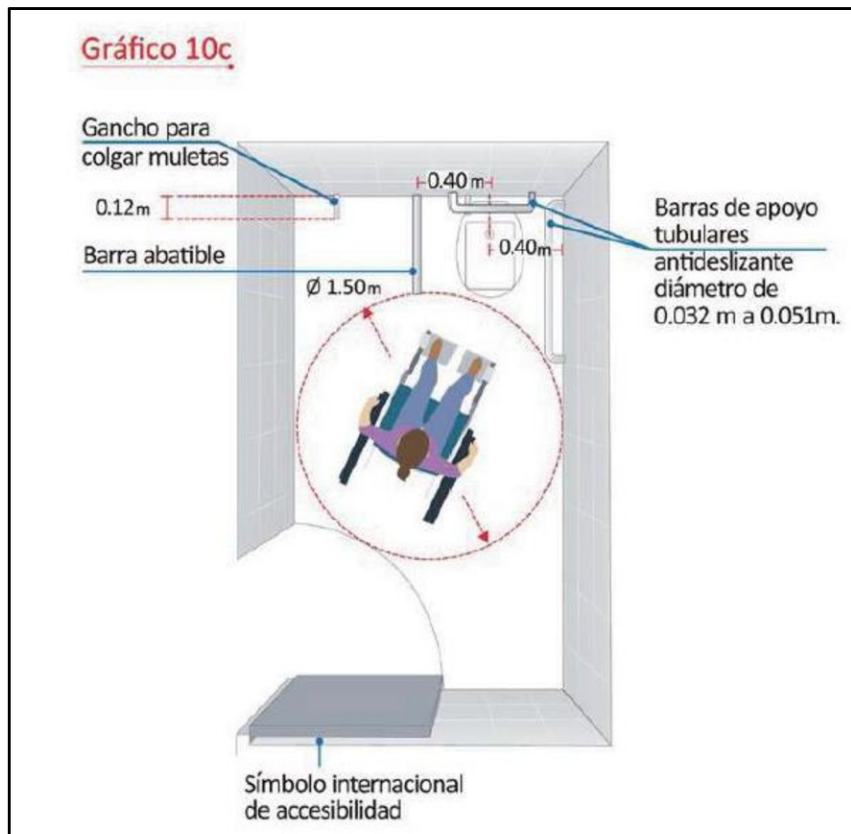
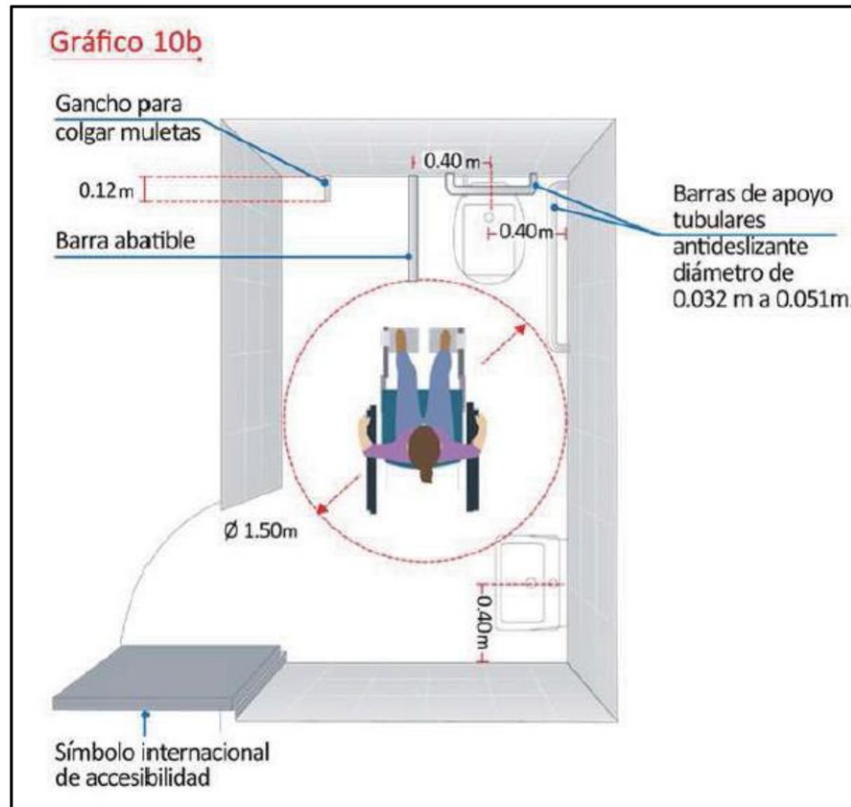
Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00



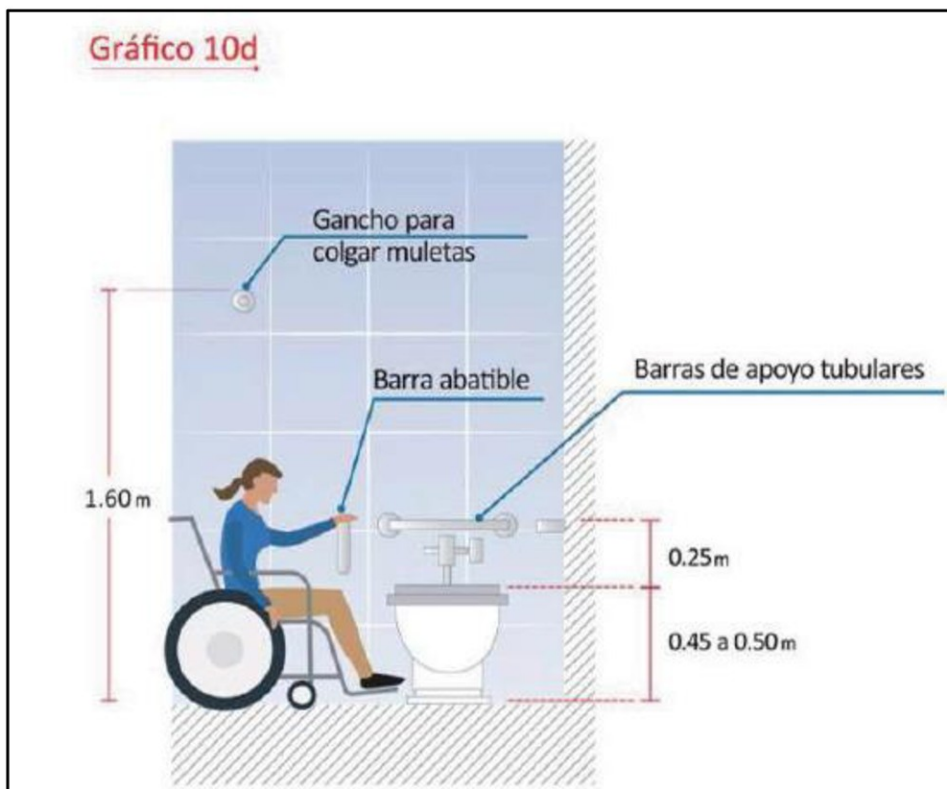
Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Gráfico 10d**Gráfico 10e**

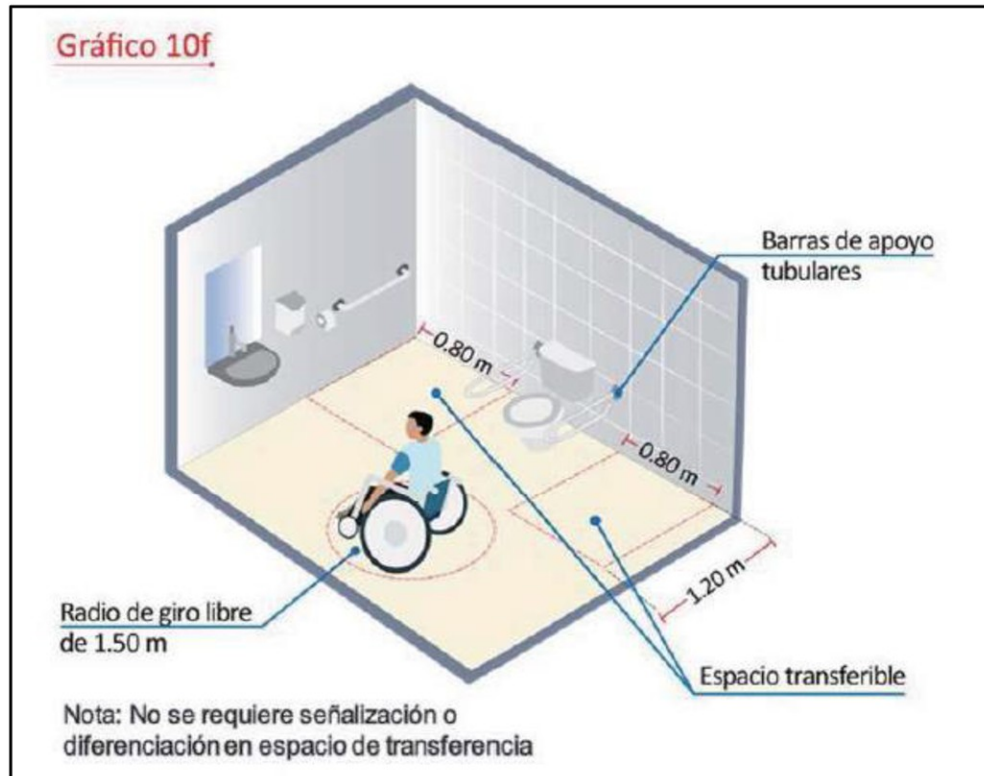
Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00



(...)"

- **Ley n.º 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" publicado en El Peruano el 24 de diciembre de 2012**

"Artículo 15. Derecho a la accesibilidad"

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, aprobado Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP de 7 de abril de 2014 y modificatorias**

"Artículo 3.- Definiciones"

Para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento se entenderán como definiciones las siguientes:

3.1 Accesibilidad: *Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.*

(...)"



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría dificultar o limitar el acceso y movimiento a personas con discapacidad o movilidad reducida al usar los servicios higiénicos.

4. UN TRAMO DE CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES SE HA CONSTRUIDO EN TERRENO QUE NO PERTENECE A LA ENTIDAD, AFECTANDO LOS RECURSOS DEL ESTADO Y POSTERIORMENTE PODRÍA GENERAR CONFLICTOS LEGALES**a) Condición:**

La comisión de control verificó el saneamiento físico-legal del terreno perteneciente a la Universidad, en la que se advirtió que una parte de ello está destinado a la ejecución del proyecto de la Obra, evidenciándose que se cuenta con la Partida Registral n.° 11170821, conforme se muestra en la imagen:

Imagen n.° 7
Partida Registral n.° 11170821



ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS
N° Partida: 11170821

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
UBIC. RUR. PREDIO DE LA UNIVERSIDAD AMAZONICA DE MADRE DE DIOS AREA Ha. 238.9281 SECTOR DE LOBOYOC LAS PIEDRAS

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

CONVERSION EN DEFINITIVA: Se procede a la conversión en definitiva de la anotación preventiva de INMATRICULACIÓN y AFECTACIÓN EN USO, inscrita en el asiento G00001 y D00002 de la presente partida registral, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 254 del D.S. N° 008-2021-Vivienda. La inscripción se realiza a mérito de la solicitud suscrita por el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se consigna como número de **CUS N° 177883**. Se procede de conformidad con la Ley N° 29151 y el artículo 257 del D.S. N° 008-2021-Vivienda.

Fuente: Acta n.° 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA, de 10 de abril de 2025

La construcción del canal de concreto de evacuación de aguas pluviales fue aprobada en dos oportunidades, primero fue aprobado en el expediente técnico original con Resolución Rectoral n.° 026-2018-UNAMAD-R de 5 de febrero de 2018, y luego en el expediente técnico de adicional de obra n.° 3 con Resolución Directoral n.° 196-2024-UNAMAD-R-DIGA, de 3 de junio de 2024, siendo las áreas de 215,51 m² y 181,93 m², respectivamente.

Durante la visita de inspección el 10 de abril de 2025, la comisión de control verificó el tramo del canal, con inicio en un punto Geodésico enlazado a la Red Geodésica Nacional; para ello, se utilizó equipo topográfico GPS DIFERENCIAL, para asegurar su correspondencia con las coordenadas de la base gráfica registral de la SUNARP del terreno de propiedad de la Universidad, conforme se muestra en los trabajos ejecutados en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 8
Longitud de canal en terreno de tercera persona



Fuente: Acta n.º 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA, de 10 de abril de 2025

Al respecto, se advirtió que, en la construcción del canal de evacuación de aguas pluviales, un tramo del canal se ha construido en terreno que no corresponde a la entidad, dicho tramo tiene un largo de 133,32 m aproximadamente con un ancho de 0,80m, afectando a la tercera persona en un área de 106,656 m² aproximadamente, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00

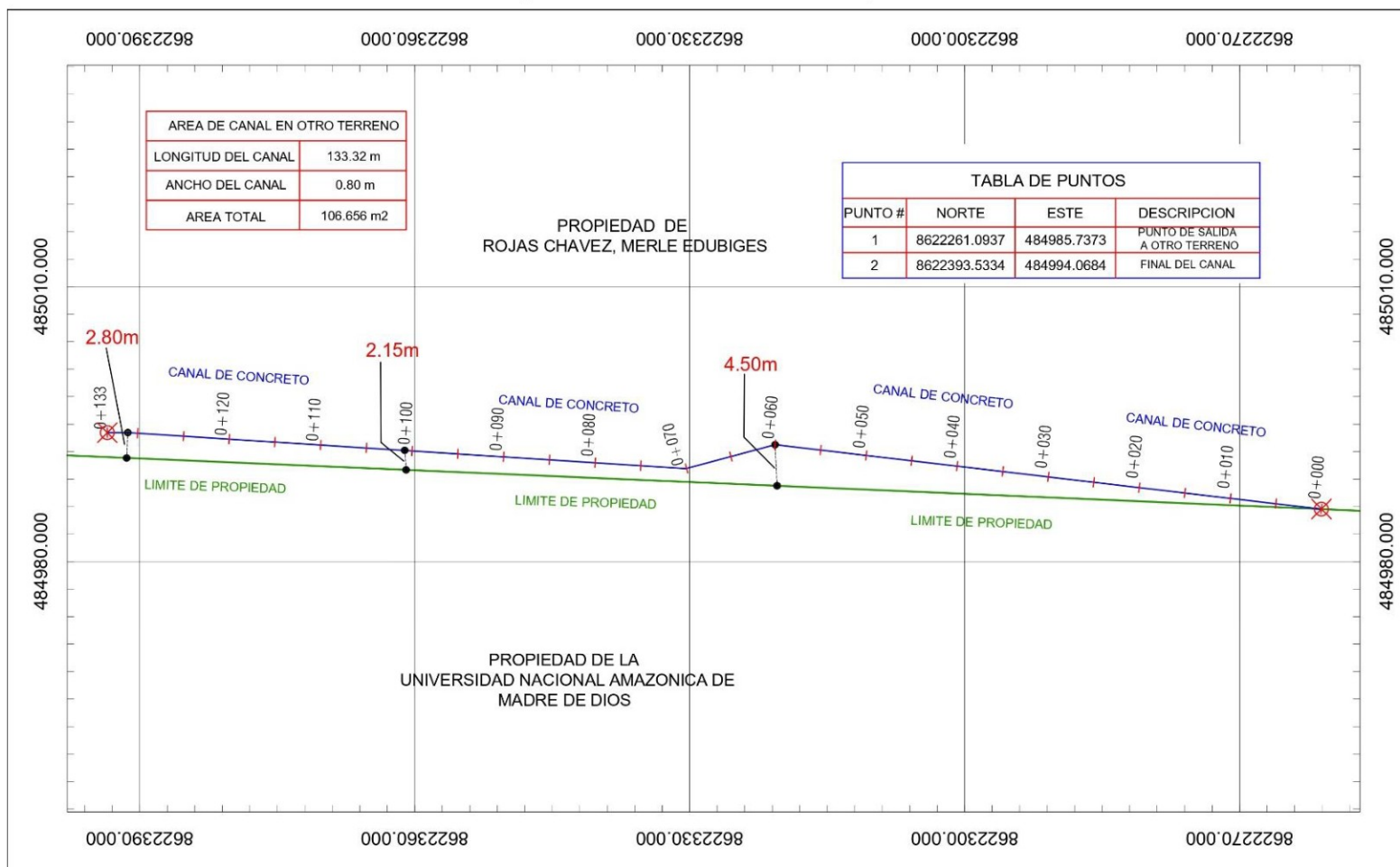


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Gráfico n.º 2
 Longitud de canal en terreno de tercer a persona



Fuente: Acta n.º 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA, de 10 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

La entidad previa a la aprobación del expediente técnico original y el expediente técnico del adicional de obra n.° 3 no ha advertido detalladamente los límites de propiedad. Los ejecutores de la obra también no observaron durante la realización de los trazos o replanteo, esta situación indica que los trabajos del canal se hicieron en terreno de un tercero en un área de 106,656 m² aproximadamente.

b) Criterio:

- **Expediente técnico aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 026-2018-UNAMAD-R de 5 de febrero de 2018 “Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del fundo el bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de Las Piedras Provincia de Tambopata Región Madre De Dios”, con Código Único de Inversión n.° 2338344**

*“Copia de partida registral n.° 11170821
Copia de memoria descriptiva del plano perimétrico”.*

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificatorias**

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:
32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...).”

c) Consecuencia:

Situación descrita, afecta a los recursos de la entidad al ejecutarse la inversión en terreno de una tercera persona, lo que podría posteriormente generar en conflictos legales.

5. ALGUNOS BIENES DEL ALMACEN DE OBRA NO CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL VISIBLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE DICHOS BIENES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRA

a) Condición:

Durante la visita de inspección efectuada a obra el 10 de abril de 2025, la Comisión de Control evidenció la existencia de accesorios para instalaciones eléctricas (interruptores) y discos de corte (para madera, acero y concreto) de diferentes diámetros, que no cuentan con su respectiva tarjeta de control visible, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Imagen n.º 9
Accesorios para instalaciones eléctricas (interruptores)
sin tarjeta de control visible



Fuente: Acta n.º 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 10 de abril de 2025.

Imagen n.º 10
Discos de corte sin su respectiva tarjeta de control visible



Fuente: Acta n.º 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA de 10 de abril de 2025.

De las imágenes precedentes, se precisa que dichos bienes, al no contar con sus respectivas tarjetas de control visible, estarían limitando el adecuado control del movimiento de almacén de ingresos y salidas de bienes del almacén de obra; asimismo, no permitiría contar con información real de los bienes que se encuentran en obra, situación que inobserva lo establecido en las directivas internas.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

b) Criterio:

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021 y modificada por Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01 de 19 de diciembre de 2022**

“Artículo 8.- Del almacén

8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con (...) herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución (...).
(...)”

- **Directiva n.º 007-2018-UNAMAD-R/DUPP-ORE, Procedimientos para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras y Actividades de mantenimiento por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 533-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018**

“Artículo 15. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

(...)

10. DEL ALMACENERO DE OBRA

➤ **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Recepcionar, registrar y controlar los ingresos y salida de bienes mediante las pecosas y notas de pedido respectivamente.
(...)
- Elabora el control visible y el kardex de entrada de almacén.
(...)
- Mantiene actualizado las tarjetas de control visible.

(...)”

- **Directiva de Supervisión, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 157-2016-UNAMAD-CU de 14 de marzo de 2016**

“VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

8.3. Actividades a desarrollar por el Supervisor/Inspector

(...)

8.3.5. Respecto a los materiales del PIP

(...)

- p. El Supervisor/Inspector debe exigir al Residente de obra (...) que los materiales y equipos que se encuentren en almacén deben estar debidamente identificados a través del VINCAR (Tarjeta Visual), donde estén registrados su movimiento de entrada y salida cronológicamente (...).”

c) Consecuencia:

La situación descrita, pondría en riesgo el control adecuado almacén durante la entrada y salida de bienes.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

6. RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA SE ENCUENTRAN CON CONDICIÓN “NO HABILITADO” PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS EN LOS QUE INTERVIENEN

a) Condición:

De la verificación efectuada en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, respecto a la “habilitación” del residente e inspector de la obra para el ejercicio profesional, se pudo evidenciar lo siguiente:

Imagen n.º 11
Residente de obra con condición “No habilitado”

Detalle de los Datos del Colegiado		
Numero CIP	: 278541	
Primer Apellido	: ROSALES	
Segundo Apellido	: AMASIFUEN	
Nombres	: ERICK PIER	
Sede	: MADRE DE DIOS	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 19/03/2022	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	19/03/2022

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>

Imagen n.º 12
Inspector de obra con condición “No habilitado”

Detalle de los Datos del Colegiado		
Numero CIP	: 115927	
Primer Apellido	: PONCE	
Segundo Apellido	: ABARCA	
Nombres	: ALEXANDER	
Sede	: PUNO	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 05/04/2010	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	05/04/2010

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Como se aprecia en las imágenes precedentes, se evidencia que, al 15 de abril del presente, el residente e inspector de la obra, encargados de la dirección técnica y administrativa de la misma, se encuentran con condición “No habilitado”.

En ese sentido, el numeral 14 del artículo¹² 16 de la Directiva n.º 007-2018-UNAMAD-R/DUPP-ORE “Procedimientos para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Actividades por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”, señala lo siguiente:

“43) Inspector: funcionario o servidor de planta de la Entidad, profesional colegiado y **habilitado por su colegio profesional**¹³ (...). El Inspector es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de la obra. Es responsable de velar directamente por la correcta ejecución y calidad de la obra y, por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Residente (...).
 (...)”

71) Residente de obra: Profesional colegiado, **habilitado**¹⁴ y especializado, con no menos de un (01) año de ejercicio profesional, encargado de modo permanente y directo de la dirección técnica – económica – administrativa de la ejecución de la obra (...).”

Bajo ese contexto, se precisa que los profesionales (residente e inspector de obra) encargados de la dirección técnica y administrativa de la obra se encuentran **no habilitados** para el ejercicio profesional, situación que pone en riesgo la legalidad de los actos en los que intervienen.

b) Criterio:

- **Norma GE.020 Componentes y Características de los Proyectos, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA, publicada el 7 de octubre de 2018**

“Artículo 2. Los proyectos deben ser ejecutados por profesionales con título a Nombre de la Nación, inscritos en el Colegio Profesional respectivo y con Certificado de Habilidad vigente, de acuerdo a su especialidad.
 (...)”

- **Directiva n.º 007-2018-UNAMAD-R/DUPP-ORE, Procedimientos para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y Actividades por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 533-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018**

“Artículo 15. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

(...)

1. RESIDENTE DE OBRA

(...)

1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL

a) **Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado y habilitado (...).**

(...)

¹² Aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 533-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018

¹³ Subrayado y negrita es nuestro.

¹⁴ Subrayado y negrita es nuestro.



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Artículo 16. RESPONSABILIDAD DE DECENAL DEL RESIDENTE E INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

(...)

14. GLOSARIO DE TERMINOS

(...)

43) Inspector: funcionario o servidor de planta de la Entidad, profesional colegiado y habilitado por su colegio profesional, (según el monto de la obra, establecida por la Ley Anual del Presupuesto). El Inspector es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de la obra.

Es responsable de velar directamente por la correcta ejecución y calidad de la obra y, por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Residente. El Inspector debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones establecidas para el Residente de Obra. Está prohibida la existencia de ambos (Inspector y Supervisor) en una misma obra.

(...)

71) Residente de obra: Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de un (01) año de ejercicio profesional, encargado de modo permanente y directo de la dirección técnica – económica – administrativa de la ejecución de la obra (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pondría en riesgo la legalidad de los actos en los que participan o intervienen.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de reinicio de ejecución de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:26:53 -05:00

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:32:35 -05:00

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de reinicio de ejecución de obra, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución de la obra, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Tambopata, 22 de abril de 2025

 Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2025 17:27:20 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Álvarez
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por AQUINO
CHALLCO Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2025 17:23:25 -05:00

Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por QUIROGA
PAIVA David Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2025 18:33:11 -05:00

David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICES**APÉNDICE N.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DIFERENCIA EXISTENTE DE NIVELES ENTRE LAS VEREDAS Y LOS PISOS TERMINADOS DE DIFERENTES AMBIENTES DE LA OBRA EN UNA ALTURA DE TRECE (13) CENTÍMETROS EN PROMEDIO INOBSERVA NORMATIVAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA ACCESIBILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y OTRAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.º 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.º 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.º 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.º 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025

- 2. LAS PUERTAS DE LOS AMBIENTES DE ENSEÑANZA NO CUENTAN CON UN ELEMENTO QUE PERMITA VISUALIZAR EL INTERIOR INOBSERVANDO NORMATIVA TÉCNICA DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES, ESTO PODRÍA AFECTAR A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE VER EL INTERIOR DE LOS AMBIENTES Y EVITAR SU INTERRUPCIÓN DE CLASES U OTRAS ACTIVIDADES**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.º 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.º 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.º 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.º 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025

- 3. EL ANCHO DE LA PUERTA DE ACCESO Y EL CUBÍCULO DEL SERVICIO HIGIÉNICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NO ESTÁN ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES; ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA EN EL ACCESO Y MOVIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.º 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.º 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.º 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.º 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.º 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

4. UN TRAMO DE CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES SE HA CONSTRUIDO EN TERRENO QUE NO PERTENECE A LA ENTIDAD, AFECTANDO LOS RECURSOS DEL ESTADO Y POSTERIORMENTE PODRÍA GENERAR CONFLICTOS LEGALES

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.° 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.° 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.° 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.° 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.° 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025
7	Copia de partida registral n.° 11170821 incluye memoria descriptiva del plano perimétrico

5. ALGUNOS BIENES DEL ALMACEN DE OBRA NO CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL VISIBLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE DICHOS BIENES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRA

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.° 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.° 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.° 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.° 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.° 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025

6. RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA SE ENCUENTRAN CON CONDICIÓN “NO HABILITADO” PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS EN LOS QUE INTERVIENEN

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 4 de abril de 2025
2	Acta n.° 002-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 7 de abril de 2025
3	Acta n.° 003-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 8 de abril de 2025
4	Acta n.° 004-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 9 de abril de 2025
5	Acta n.° 005-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 10 de abril de 2025
6	Acta n.° 006-2025-UNAMAD/CG-SCC-UNAMAD-FLORA FAUNA de 11 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 4676-2024-CG/GRMD-SCC, de 15 de marzo de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 1 “Reinicio de Ejecución de Obra”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 5

n.°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.° 1				
1	La entidad en el periodo 2024, asignó presupuesto parcial para la correcta ejecución del proyecto, situación que afecta la adecuada ejecución y conclusión de la obra, generando el riesgo la atención oportuna de las necesidades de los estudiantes.	-	A la fecha la entidad no informó de las acciones adoptadas.	No corregida
2	La inexistencia de puntos de control geodésicos certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) no asegura la precisión y exactitud del trazado y replanteo topográfico durante la ejecución de la obra, lo que podría conllevar a desviaciones en el diseño y errores técnicos no deseados.	-	A la fecha la entidad no informó de las acciones adoptadas.	No corregida
3	La ausencia de equipos necesarios para el control de calidad del concreto fresco para determinar el asentamiento del concreto, lo que no garantiza la calidad de la obra ejecutada y podría afectar su funcionalidad y durabilidad.	-	A la fecha la entidad no informó de las acciones adoptadas.	No corregida
4	Ejecución de obra sin llevar registro los avances diarios en el cuaderno de obra, genera el riesgo potencial que las ocurrencias y avances de obra no sean controlados de forma oportuna.	-	A la fecha la entidad no informó de las acciones adoptadas.	No corregida
5	Falta de implementación de identificación de peligros, condiciones de seguridad y señalización, así como inadecuado almacenamiento de agregados efectuando en contravención de la ley y reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción y la norma G-050 seguridad durante la construcción.	-	A la fecha la entidad no informó de las acciones adoptadas.	No corregida



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 10917-2024-CG/GRMD-SCC, de 9 de mayo de 2024, correspondiente al Hito de control n.º 2 “ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.º 2				
1	LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN, LO QUE NO GARANTIZA LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA Y PODRÍA AFECTAR SU FUNCIONABILIDAD Y DURABILIDAD	-	Informado mediante oficio n.º 2352-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 11 de setiembre de 2024	Corregida
2	EL PERSONAL DE OBRA NO CUENTA CON EL CARNET DE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC) VIGENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE	-	Informado mediante oficio n.º 2352-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 11 de setiembre de 2024	Corregida
3	INSPECTOR Y RESIDENTE DE OBRA, VIENEN INOBSERVANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE, LO QUE PODRÍA OCASIONAR COSTOS ADICIONALES POR HORAS DE MÁQUINA Y ADEMÁS UN GRAN RIESGO DE SEGURIDAD	-	Informado mediante oficio n.º 2352-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 11 de setiembre de 2024	Corregida
4	LA ENTIDAD NO VIENE VERIFICANDO LA CONDICIÓN DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL PARA SU CONTINUIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD QUE DEBE REGIR LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-	Informado mediante oficio n.º 2352-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 11 de setiembre de 2024	Corregida
5	RESIDENTE Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO NO ESTARÍAN LLEVANDO UN ADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, EXISTIENDO INCONSISTENCIA ENTRE EL TAREO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL Y LA ASISTENCIA FIRMADA EN OBRA	-	Informado mediante oficio n.º 2352-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 11 de setiembre de 2024	Corregida



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 18180-2024-CG/GRMD-SCC, de 5 de julio de 2024, correspondiente al Hito de control n.º 3 “ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.º 3				
1	AVANCE FÍSICO DE LA OBRA CUENTA CON RETRASOS EN SU EJECUCIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO; ADEMÁS GENERARÍA MAYORES GASTOS GENERALES	Informado mediante oficio n.º 3381-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 16 de diciembre de 2024	a la fecha de cuenta con la reprogramación de por fechas	No Corregida
2	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS EN LUGARES SIN SEÑALIZACIÓN Y SIN CONTAR CON EXTINTORES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO ATENDER DE FORMA OPORTUNA SITUACIONES DE EMERGENCIA	Informado mediante oficio n.º 3381-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 16 de diciembre de 2024		Corregida
3	LA OBRA NO HA IDENTIFICADO NI CUANTIFICADO ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS MUNICIPALES, Y ADEMÁS CARECE DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES (PELIGROSOS), SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR EL APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS, COMPROMETIENDO LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL E INCUMPLIENDO NORMATIVAS AMBIENTALES DE RESIDUOS PELIGROSOS	Informado mediante oficio n.º 3381-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 16 de diciembre de 2024		Corregida
4	REGISTRO PARCIAL EN EL BANCO DE INVERSIONES DE LOS FORMATOS NOS 08-A, 12-B Y FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE INFOBRAS DEL PROYECTO CON CUI N° 2338344, AFECTARIA LA TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN	Informado mediante oficio n.º 3381-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 16 de diciembre de 2024	no se evidencia la actualización del banco de inversiones	No Corregida
5	PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLETO; PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS MISMOS	Informado mediante oficio n.º 3381-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 16 de diciembre de 2024		Corregida



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 24032-2024-CG/GRMD-SCC, de 5 de setiembre de 2024, correspondiente al Hito de control n.º 4 “ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 10
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 6

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.º 4				
1	INSPECTOR Y RESIDENTE DE OBRA NO HAN ESTADO REALIZANDO NI INFORMANDO LOS CONTROLES DE CALIDAD, ADEMÁS, RECEPCIÓNAN Y DAN CONFORMIDAD SIN REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD A LOS AGREGADOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE SI EL PROYECTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Acción correctiva: Se realizó la extracción de probetas de concreto en los meses de junio y julio 2024, habiéndose realizado su rotura en el mes de agosto como se observa en el Certificado adjunto. Asimismo, se indica que todos los testigos superan la resistencia en más del 100%..	No Corregida
2	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CARPINTERÍA METÁLICA VIENEN INOBSERVANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Acción correctiva: Se comunicó al proveedor del servicio de carpintería metálica, para lo que se procedió con el levantamiento de observaciones tal como se aprecia en las imágenes adjuntas en el informe de Residencia.	No Corregida
3	LA AUSENCIA DE MATERIALES POR PARTE DEL SUBCONTRATISTA, LA FALTA DE VISITA TÉCNICA DEL PERSONAL CLAVE, EL REEMPLAZO DE TÉCNICOS SIN NOTIFICACIÓN PREVIA, LA CARENCIA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y EL NO CONTAR CON CARNET DE RETCC DE SU PERSONAL, PODRÍAN GENERAR RETRASOS, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN, Y EXPONER A LA ENTIDAD A SANCIONES LEGALES, LO QUE EN CONJUNTO PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024		Corregida
4	RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA VIENE ASIGNANDO PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS QUE NO CORRESPONDEN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN SU CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Acción correctiva: El personal mencionado laboró como ayudante de almacén del 12 de agosto al 31 de	No Corregida


Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00


Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES Y LA LEGALIDAD QUE DEBE REGIR LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		agosto de 2024, realizando trabajos puntuales de seguimiento en las conformidades de bienes. En este sentido, se dio por concluida su labor el 31 de agosto de 2024, según Constancia de baja de trabajador (Formulario 1604-3).	
5	ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL INSPECTOR Y AUXILIAR TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, ASÍ COMO LA EXCLUSIVIDAD EN EL SERVICIO DEL INSPECTOR, OBLIGACIONES PARA LA CORRECTA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, GENERANDO RIESGOS DE NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DE LA OBRA	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Respecto a la situación adversa presentada por la gerencia regional de control de madre de dios, se remite información sobre las acciones correctivas.	Corregida
6	RESIDENTE DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROPORCIONARON DATOS INEXACTOS EN EL TAREO DE PERSONAL OBRERO - COSTO DIRECTO, EXISTIENDO INCONSISTENCIA ENTRE EL TAREO Y EL CONTROL DE ASISTENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR AL PRESUPUESTO DE OBRA POR PAGOS DE TRABAJOS NO EXACTOS	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Respecto a la situación adversa presentada por la gerencia regional de control de madre de dios, se remite información sobre las acciones correctivas.	Corregida
7	LA ESTIBA DE VÍVERES INCUMPLE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO REFERIDA A LOS ESPACIOS LIBRES AL PISO, ADEMÁS QUE EL PERSONAL DE COCINA NO CUENTA CON INDUMENTARIA OBLIGATORIA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD DEL PERSONAL QUE LOS CONSUME	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	Acción correctiva: Conforme a lo indicado en el documento del Residente, se mejoró el sistema de estiba de víveres, implementando mejores ambientes para el almacenaje de víveres con mejores ambientes cerrados con malla metálica y evitar el posible ingreso de roedores. Con respecto al control diario del consumo de los víveres, se implementó un Cuaderno para el control diario de los víveres a cargo de la responsable de almacén y la encargada de la	No Corregida

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			cocina, tal como se aprecia en datos adjuntos	
8	COMPRAS MENORES O IGUALES A 8 UIT NO SON PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA SEACE NI EN EL PORTAL TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD, AFECTANDO EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON PRESUPUESTO DE LA OBRA	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	no se remitió respuesta respecto a esta situación adversa Acción, sin embargo, indicaron que es necesario derivar el presente Hito de Control a la Unidad de Recursos Humanos, específicamente a la Unidad de Remuneraciones para que indiquen la acción correctiva que se viene implementando respecto a la situación adversa encontrada.	No Corregida
9	LA ENTIDAD CONTINÚA REALIZANDO TRÁMITES DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN (SCTR) A PERSONAL QUE YA NO ESTÁ LABORANDO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	no se remitió respuesta respecto a esta situación adversa Acción, sin embargo, indicaron que es necesario derivar el presente Hito de Control a la Unidad de Recursos Humanos, específicamente a la Unidad de Remuneraciones para que indiquen la acción correctiva que se viene implementando respecto a la situación adversa encontrada.	No Corregida
10	LA ENTIDAD NO ESTARÍA ASIGNANDO EL PRESUPUESTO COMPLETO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO EN RETRASAR SU EJECUCIÓN Y REQUERIR FONDOS ADICIONALES, COMPROMETIENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Informado mediante oficio n.º 2459-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 23 de setiembre de 2024	No se corrige acción correctiva: En el presente año, se realizó la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones ¿PMI 2025-2027, en la cual se programó para el 2025, el saldo por ejecutar del proyecto de inversión de CUI N° 2338344 a fin de	No Corregida



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			evitar más retrasos en la conclusión de la obra. sin embargo, no se cuenta con asignación completa para el presente año	

Informe de Hito de Control n.º 24808-2024-CG/GRMD-SCC, de 31 de octubre de 2024, correspondiente al Hito de control n.º 5 “ejecución de obra y la participación de la inspección”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.º 5				
1	FALTA DE CONTROLES DE CALIDAD EN SOLDADURA, PRESENCIA DE PERSONAL NO ACREDITADO EN LA ESPECIALIDAD, ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO APROBADO, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS, GENERANDO EN UN RETRASO AL ACCESO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MOMENTO OPORTUNO	Informado mediante oficio n.º 3090-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 18 de noviembre de 2024	Con la adjudicación del nuevo contratista se realizará las pruebas de control de calidad correspondiente a cargo de la inspección de obra	Corregido
2	RESPONSABLES DE OBRA NO VIENEN VERIFICANDO QUE PERSONAL DE SUBCONTRATOS CUMPLA CON LA PROTECCIÓN COLECTIVA, DURANTE LA JORNADA LABORAL, ASÍ MISMO, NO CUENTEN CON EL CARNET DE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC) Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO (PENSIÓN Y SALUD) VIGENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE	Informado mediante oficio n.º 3090-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 18 de noviembre de 2024	notificó al proveedor del servicio de desmontaje, traslado e instalación de pararrayos, por lo que inmediatamente senos proporcionó el contrato de SCTR ¿Salud N°771017 con fecha de vigencia del 30/ 10/ 2024 al 29/ 11/ 2024. UNIDAD	No Corregido
3	ENTIDAD NO ESTARÍA REALIZANDO LOS EXÁMENES MÉDICOS ANTES Y DURANTE LA RELACIÓN LABORAL AL PERSONAL OBRERO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, RELACIONADOS CON CONDICIONES DE SALUD NO DIAGNOSTICADAS; ADEMÁS, PODRÍA CONLLEVAR SANCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS POR EL ORGANISMO FISCALIZADOR LABORAL	Informado mediante oficio n.º 3090-2024-UNAMAD/R-DIGA, de 18 de noviembre de 2024	Mediante Informe N° 420- 2024- UNAMAD- DIGA/ UEI/ MFFFB / RO- MADT, de fecha 11 de noviembre del 2024, mediante la inspección de obra se solicitó la realización de los exámenes médicos ocupacionales, mediante la Unidad de Salud Ocupacional de la	Corregido

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			Unidad Funcional de Desarrollo Personal de la Dirección General de Administración de la UNAMAD.	
4	LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL PORTAL WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTA LA ENTIDAD	Informado mediante oficio n.º 3090-2024-UNAMAD/-R-DIGA, de 18 de noviembre de 2024	Mediante la Unidad Ejecutora de Inversiones, se levantó dicha observación, actualizando dicha información en el portal web del sistema de información de obras públicas - INFOBRAS,	Corregido

Informe de Hito de Control n.º 1917-2025-CG/GRMD-SCC, de 3 de febrero de 2025, correspondiente al Hito de control n.º 6 “reinicio de ejecución de obra”

- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 4



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Hito n.º 6				
1	LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DEL SERVICIO AL ACREDITARSE: REEMPLAZO NO ACREDITADO DE PERSONAL HOMOLOGADO, FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PARTIDAS EJECUTADAS INOBSERVANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y NORMATIVA APLICABLE; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO Y AMPLIACIÓN INJUSTIFICADA DEL PLAZO CONTRACTUAL; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE COBERTURA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS TANTO EN CALIDAD COMO EN RESISTENCIA ASÍ COMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO, AFECTANDO ADEMÁS EL ACCESO OPORTUNO DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	La entidad no comunico, sobre posibles acciones adoptadas		No corregido
2	RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA NO CAUTELAN QUE EL PERSONAL DE SUBCONTRATOS ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE: PROTECCIÓN COLECTIVA, ALMACENAMIENTO, ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA JORNADA LABORAL, VIGENCIA DE SCTR POR SERVICIOS Y CARNET DE REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RETCC) NO OBSTANTE DICHAS OBLIGACIONES	La entidad no comunico, sobre posibles acciones adoptadas		No corregido

n.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	CONTRACTUALES ADEMÁS SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; SITUACIÓN QUE GENERA UN RIESGO DE POTENCIALES SANCIONES QUE PODRÍAN SER IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO, AFECTANDO ADEMÁS ACCESO OPORTUNO DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS			
3	LA ENTIDAD APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE SUBPARTIDAS ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS; NO OBSTANTE, DICHAS SUBPARTIDAS FUERON EJECUTADA AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE COBERTURA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, ASÍ COMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A INCUMPLIMIENTO	La entidad no comunico, sobre posibles acciones adoptadas		No corregido
4	LA ENTIDAD NO HA GARANTIZADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TOTAL PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA AL NO GARANTIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN, AFECTANDO EL ACCESO OPORTUNO DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	La entidad no comunico, sobre posibles acciones adoptadas		No corregido



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 17:28:40 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-04-2025 18:33:51 -05:00

ACTA N° 01 -2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la "entidad", ubicado en el Jirón Jorge Chávez n.° 1160 – Ciudad Universitaria, siendo las 14:50 horas del 4 de abril de 2025, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante **oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025**, se constituyeron in situ a fin de recopilar información y/o documentación relacionada a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**, según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Valentina Huamani Perez	Asistente Administrativo	73187175

De la visita realizada, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

1.- Informe mensual emitido por residente e inspector de la obra, correspondiente al mes de febrero de 2025, en formato PDF.



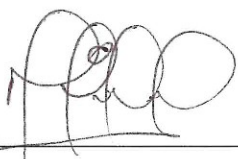
Area for handwritten notes or signature.

Observaciones.....

Siendo las 15:07 horas del **4 de abril de 2025**, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


66015

Por parte de la Entidad:


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD RECTORA DE INVERSIONES
Lic. **Vilma Huamani Perez**
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Cord 34125

ACTA N° 02 -2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la "entidad", ubicado en el Jirón Jorge Chávez n.° 1160 – Ciudad Universitaria, siendo las 10:44 horas del 7 de abril de 2025, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025, se constituyeron in situ a fin de recopilar información y/o documentación relacionada a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**, según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Erick Per Rosales Anasipuen	Residente de Obra	46688215
Alexander Ponce Abasco	Inspección de Obra	42465618

De la visita realizada, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

En la obra se viene ejecutando solo los servicios (puertas y ventanas), pero no cuenta con personal de costo directo.

Respecto al informe mensual de marzo de 2025, el ingeniero residente indica que el mismo será proporcionado el día martes 8 de abril, en horas de la mañana, en formato digital.

Los otros documentos solicitados (expediente técnico, adicionales, y otros) no cuentan en formato digital, por lo que, recién será escaneados.

Area for signature or stamp, crossed out with a diagonal line.

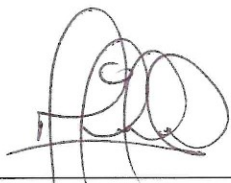
Observaciones.....

Siendo las 10:50 horas del 7 de abril de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

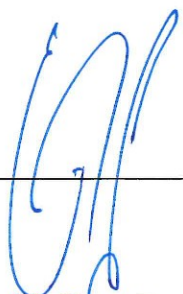
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

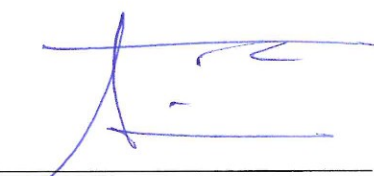
Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


Hernan Aguino Chacano


660/5

Por parte de la Entidad:


Erick Pae Rosales Amasjwen
46688215


Alexander Ponce Abarco
42465018

ACTA N° 03 -2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

"Ejecución y Recepción de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"

En las instalaciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la "entidad", ubicado en el Jirón Jorge Chávez n.° 1160 – Ciudad Universitaria, siendo las 10:40 horas del 8 de abril de 2025, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025, se constituyeron in situ a fin de recopilar información y/o documentación relacionada a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**, según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alexander Ponce Abasco	Inspector de Obra	42465618
Valentina Huamani Perez	Asistente Administrativa	43487175

De la visita realizada, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

SE RECEPCIONO LAS RESOLUCIONES:

► RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 - 2025 - UNAMAD - R - DIGA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2025.

► RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 - 2025 - UNAMAD - R - DIGA DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2025.

► RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108 - 2025 - UNAMAD - R - DIGA DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2025. SIENDO LA ULTIMA RESOLUCIÓN AL SERVICIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA.

► RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 - 2025 - UNAMAD - R - DIGA DE 31 DE MARZO DEL 2025.

► INFORME N° 090 - 2025 - UNAMAD/R-DIGA/UEI/UEI/MFFFB/10-APA DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2025 DE 17 FOLIOS, SIENDO ESTA LA ULTIMA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN RELACIÓN A SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA.

▶ INFORME N° 082-2025-UNAMAD-DIGA/HEI/MFFF3/10 -
APA DE FECHA 28 DE MARZO DE 07 FOLIOS, SIENDO LA ESTA
LA ULTIMA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN RELACIÓN
AL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE MADERA.
▶ ORDEN DE SERVICIO N° 0000849 SIAF 2274 DE 02 FOLIOS
▶ ORDEN DE SERVICIO N° 0000967 SIAF 2679 DE 01 FOLIO
▶ ORDEN DE SERVICIO N° 0001512 SIAF 4037 DE 01 FOLIO
▶ ORDEN DE SERVICIO N° 0001217 SIAF 3264 DE 01 FOLIO
INFORME MENSUAL DE ENERO DEL 2025 DIGITAL.

Observaciones.....

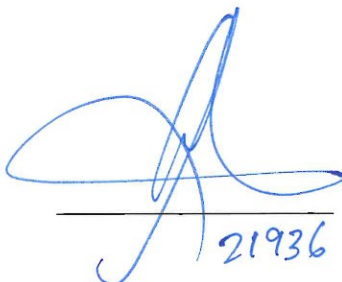
Siendo las _____ horas del _____ de abril de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

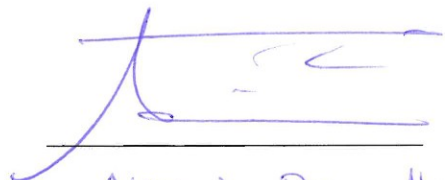

021119


66015


21936

Por parte de la Entidad:


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Lic. Vientina Huamani Perez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Cordil 34125


Alexander Ponce Norco
42465618

ACTA N° 04-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la obra, ubicada en el Km. 16.5 de la carretera Puerto Maldonado - Iberia, siendo las **9:40 am.** horas del **09 de abril de 2025**, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante **oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025**, se constituyeron in sito a fin de efectuar una visita de inspección a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**", según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Pedro Alexander De La Peña Álvarez	Supervisor	72212963
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

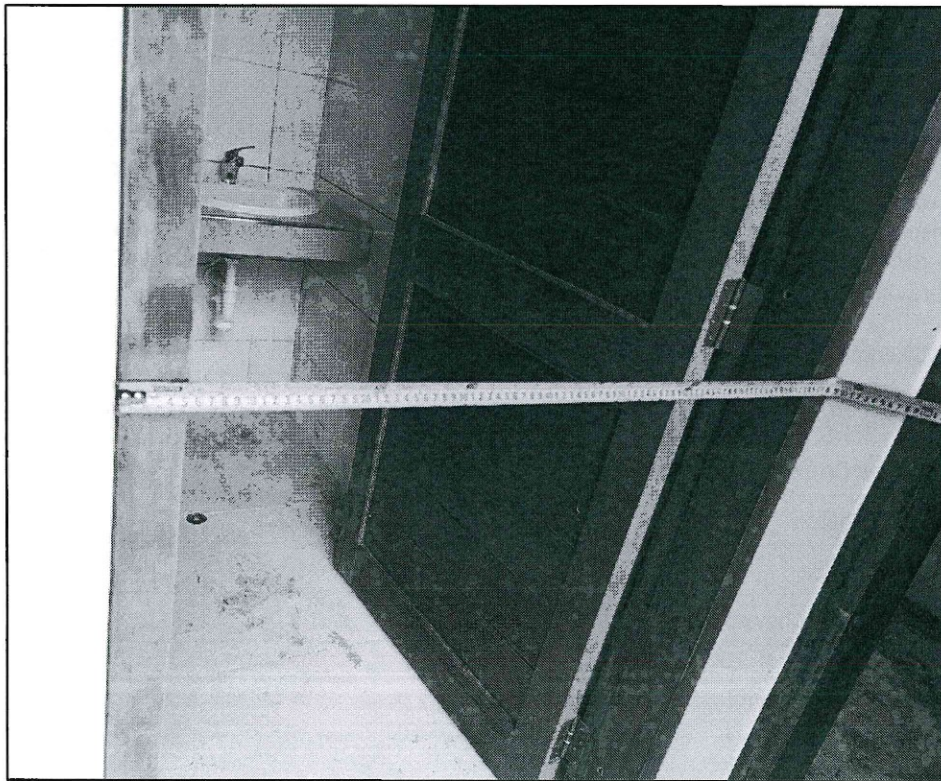
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Erick Rosales Amasyuen	Presidente de Obra	46688215
Alexander Ponce Obispo	Inspector de Obra	42465618

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control verificó los trabajos en campo efectuados y que se vienen ejecutando, dejándose constancia de lo siguiente:

1. Cubículo o medidas interiores del servicio higiénico para personas con discapacidad tiene las medidas de largo=1,95m y ancho=1,75m, como se ve en la imagen siguiente:



2. Las medidas de la puerta del servicio higiénico para personas con discapacidad tienen un ancho=0,90m y altura= 2,15m, como se ve en la imagen siguiente:



3. Las puertas de los bloques (flora, fauna, comedor, SUM, dormitorios, servicios higiénicos, oficina administrativa y otras áreas) están por encima de 13 cm de la vereda o pasadizos, como se ve en las imágenes siguientes:





4. Las puertas de SUM, área de flora (lana de trabajo, recolección de muestras y sala de exhibición) y área de fauna (sala de trabajo, recolección de muestras, sala de exhibición y oficina de monitoreo) no cuentan con elementos de visualización¹ de exterior al interior o viceversa, como se ve en la imagen siguiente:

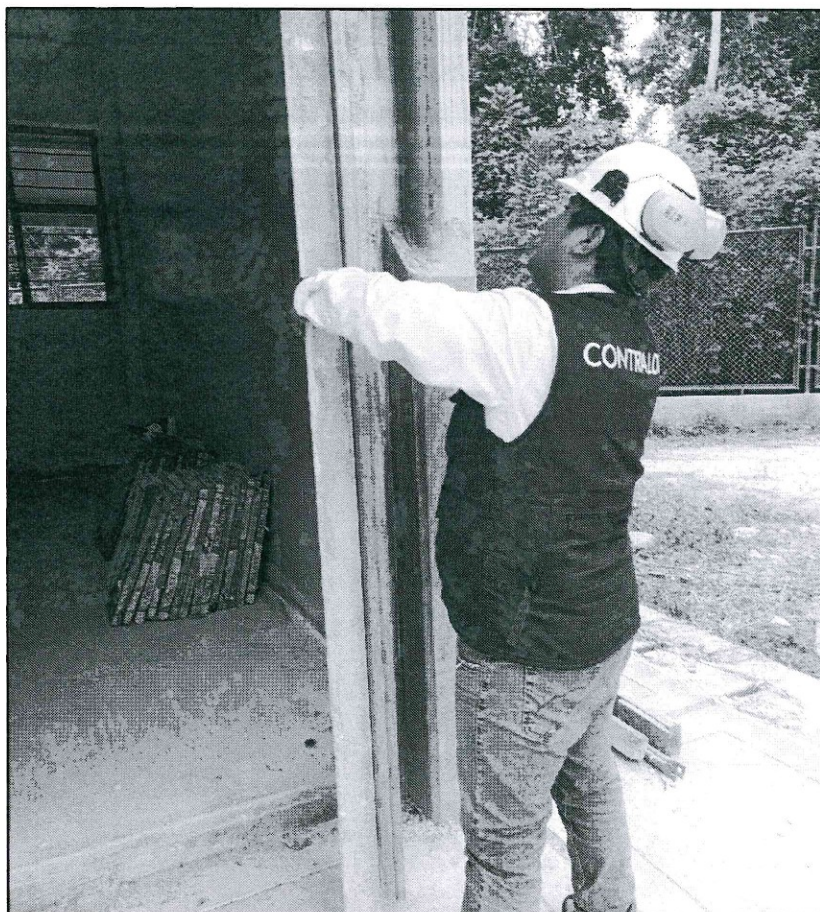


¹ Norma Técnica A.040 "Educación", Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, modificada Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA de 12 de marzo de 2020.

5. Las medidas de las dos (2) puertas de los dos (2) servicios higiénicos de los dormitorios son iguales en dimensiones, y tiene un ancho=0,70m y altura= 2,50m, como se ve en la imagen siguiente:



6. Se verificó la instalación de la puerta del área de flora, ambiente sala de trabajo donde se evidencia una pequeña curvatura longitudinal de puerta, como se ve en la imagen siguiente:



7. El personal del contratista del servicio de suministro e instalación de ventanas, no cuenta con equipos de protección personal, como se ve en la imagen siguiente:



8. Además, se ha verificado algunas partidas consignadas al 100% en la valorización al mes de febrero de 2025 comunicada a la Unidad Ejecutora de Inversiones, según detalle:

"02. Estructuras

02.04.01.01 columnas metálicas de tubo cuadrado

02.0403.01 vigas metálicas de tubo cuadrado

03. Arquitectura

03.01.03 cobertura con plancha metálica"

9. En la fecha de la visita se constató que el Almacén de la obra está cerrada; asimismo, se advirtió que en la obra, únicamente la Constructora Alceró y Contratistas Generales EIRL a través de su personal viene ejecutando el servicio de suministro e instalación de ventanas de madera aguano para la obra de conformidad con la orden de servicio n.º 0000967 de 26 de setiembre de 2024.

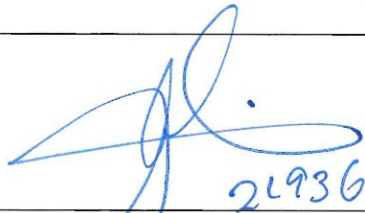
Siendo las **12:10** horas del **09 de abril de 2025**, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

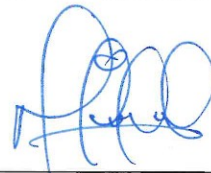
Representantes de la Comisión de Control


Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control


Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control


21936

Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control

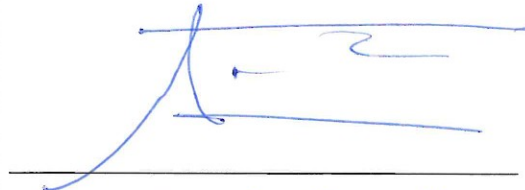


Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Erick Rosales Anasiben
Cargo: Presidente de Obra



Nombre: Alexander Ponce Aboro
Cargo: Inspector de Obra

ACTA N° 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la obra, ubicada en el Km. 16.5 de la carretera Puerto Maldonado - Iberia, siendo las **10:35 am.** horas del **10 de abril de 2025**, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante **oficio n.° 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025**, se constituyeron in situ a fin de efectuar una visita de inspección a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**", según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Pedro Alexander De La Peña Álvarez	Supervisor	72212963
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representante de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alexander Ponce Abasco	Inspector Jefe	42465618

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control verificó los trabajos en campo efectuados y que se vienen ejecutando, dejándose constancia de lo siguiente:

1. Durante la visita de inspección, se llevó a cabo la verificación de la ubicación y georreferenciación de la línea de conducción del canal de aguas pluviales. Para ello, se realizó un levantamiento topográfico empleando un equipo topográfico de medición con Sistema de Posicionamiento Global GPS DIFERENCIAL de alta precisión. Dicho levantamiento se efectuó tomando como punto de referencia una base conocida, la cual se encuentra debidamente enlazada a la red geodésica nacional. El procedimiento se desarrolló utilizando la metodología RTK (Cinemática conexión en tiempo real), permitiendo obtener datos con precisión y garantizando una representación exacta de la ubicación del canal dentro del sistema de coordenadas UTM oficiales, obteniéndose los siguientes datos e imagen:

PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
1	8622393.398	484993.203	224.229	CANAL
2	8622391.298	484994.081	224.400	CANAL
3	8622391.321	484993.267	224.430	CANAL
4	8622375.509	484993.061	225.700	CANAL
5	8622375.554	484992.259	225.669	CANAL
6	8622353.725	484991.598	226.708	CANAL
7	8622353.899	484990.884	226.729	CANAL
8	8622330.419	484990.152	227.510	CANAL
9	8622330.450	484989.373	227.525	CANAL
10	8622320.636	484991.863	227.923	CANAL
11	8622320.684	484992.758	227.912	CANAL
12	8622299.952	484989.618	228.039	CANAL
13	8622299.986	484990.459	227.999	CANAL
14	8622278.924	484988.082	228.213	CANAL
15	8622279.007	484987.312	228.179	CANAL

PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
16	8622260.701	484986.097	228.267	CANAL
17	8622260.826	484985.305	228.265	CANAL
18	8622242.571	484984.066	228.383	CANAL
19	8622242.577	484984.062	228.374	CANAL
20	8622242.678	484983.283	228.344	CANAL
21	8622224.469	484982.075	228.465	CANAL
22	8622224.552	484981.271	228.423	CANAL
23	8622205.775	484980.366	229.073	CANAL



Se ha solicitado al inspector de obra la entrega de una copia del título de propiedad del predio, para determinar los límites del terreno, además se solicitó entrega de una copia o en formato digital del adicional de obra que contiene el canal de evacuación de aguas pluviales.

2. Se ha verificado el saldo algunos materiales de Almacén de obra, en base al Movimiento Mensual de Almacén Programado - Adquiridos correspondiente al mes de marzo 2025, como se muestra en las imágenes siguientes:



3. Se ha verificado accesorios de instalaciones eléctricas interruptores y discos de corte, dichos materiales no cuentan con la correspondiente Tarjeta de Control Visible de Almacén, como se muestra en las imágenes siguientes:



4. Se ha verificado una determinada cantidad de acero corrugado con inicios de corrosión por parte de los agentes externos, como se muestra la imagen siguiente:



5. Durante la visita de control no se pudo cuantificar la cantidad total del saldo de discos de corte (de acero, concreto y madera) en sus diferentes diámetros y marcas, es necesario contar con la presencia del almacenero de obra y el residente para cuantificar con mayor facilidad el saldo de la cantidad de materiales.

Comentarios del representante de la Entidad:

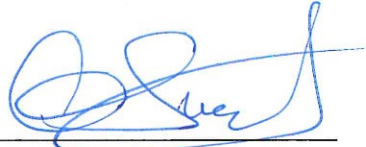
EZ día de hoy, Jueves 10 de Abril del 2025, se constató en
almacen los materiales como son el Disco de Corte 4" Dewalt, que
no se pudo visualizar debido la vergüenza por parte de la comisión de
control. Se verifica en las imágenes del Item 3 del Presente Acto.

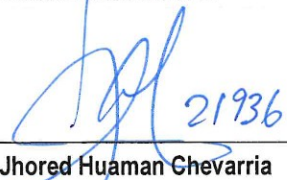
Siendo las **12:40** horas del **10 de abril de 2025**, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

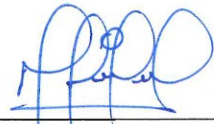
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control

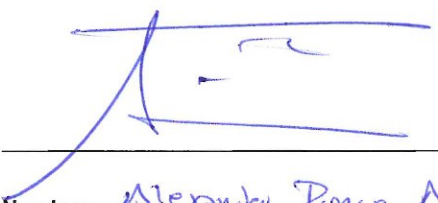

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control


Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control


Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

Representante de la Entidad:


Nombre: Alexander Ponce Alvarado
Cargo: Inspector de Obs.

ACTA N° 06 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-FLORA Y FAUNA

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la obra, ubicada en el Km. 16.5 de la carretera Puerto Maldonado - Iberia, siendo las 9:40 horas del 11 de abril de 2025, los miembros de la Comisión de Control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.º 000289-2025-CG/GRMD de 3 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de efectuar una visita de inspección a la obra: **Mejoramiento del sistema de monitoreo e investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios**", según el detalle siguiente:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Challco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Erick Rosales Amasipoen	Residente de Obra	46688215

De la visita efectuada, se deja constancia de lo siguiente:

SE VERIFICÓ LA CANTIDAD DE DISCOS DE CORTE, DONDE LA COMISIÓN ADVIRTIO DISCREPANCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN EN EL MOVIMIENTO DE ALMACEN, DICE (50 UNIDADES DE DISCO DE CORTE PARA METAL 7 1/4 IN HYUSTOOLS), DEBE DECIR (DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4 IN HYUSTOOLS). EL RESIDENTE DE OBRA NOS ENTREGO UNA COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000203 N° EXP. SIAF: 855 COMPRA DE 120 UNIDADES DE PEGAMENTO PARA PORCELANATO X 25 kg - CHEMAYOLIC, CON RESPECTO AL PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA PECOSA EL RESIDENTE INDICA NO LE ENTREGARON DICHO DOCUMENTO Y TIENE SU PROCESO QUE SEGUIR, ADEMÁS EL RESIDENTE DE OBRA INDICA QUE EL ALMACENERO DE OBRA NO ESTA CONTRATADO Y NO ESTA EN OBRA DEBIDO A LA PARALIZACIÓN PARCIAL, SE TOMARON FOTOS COMO PARTE DE EVIDENCIA DE LA VISITA EFECTUADA, CON RESPECTO AL INFORME MENSUAL DE MES DE MARZO DE 2025 EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DIO EL VISTO BUENO

EL DIA DE AYER 10 DE ABRIL DEL 2025, EN ESE ENTENDEL HOY
11 DE ABRIL DEL 2025 SERA ESCANEADO Y FACILITADO A LA
COMISION DE CONTROL

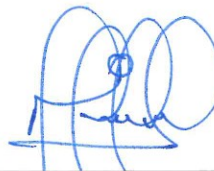
Observaciones... La verificación del almacén de obra se realizó
sin la presencia del responsable de almacén.

Siendo las 11:15 horas del 11 de abril de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


21119


66015


21936

Por parte de la Entidad:


Eric Rosales Amasjopen
46888215

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL MADRE DE DIOS

TITULO N° : **2023-00171474**
Fecha de Presentación : **17/01/2023**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - INMATRICULACION O	11170821	C0003
PRIMERA DE DOMINIO (PROPIEDAD)		

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11170821 EL ESTADO

Derechos pagados : S/ 144.00 soles, derechos cobrados : S/ 144.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00000539-29 00000831-29. MADRE DE DIOS, 02 de Febrero de 2023.


JUAN CESAR ALVAREZ FUENTES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° X - Sede Cusco

MEMORIA DESCRIPTIVA

PLANO PERIMETRICO UU.CC 131596

I. - TITULAR: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

II. - UBICACIÓN:

El Predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, se encuentra ubicado en el Sector de Loboyoc, distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

III. - ACCESO:

El acceso para llegar al Predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, es directamente por la Carretera Puerto Maldonado - Iberia (Vía Interoceánica).

IV. - TOPOGRAFÍA:

El relieve topográfico donde se encuentra el Predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, es relativamente plano, con características de un suelo arenoso.

VI. - LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

ORIENTACION	DISTANCIA (mts)	COLINDANTES
POR EL NORTE	En línea quebrada de 14 tramos: Tramo 1-2 de 459.79 Tramo 2-3 de 196.12 Tramo 3-4 de 319.46 Tramo 4-5 de 265.49 Tramo 5-6 de 559.92 Tramo 6-7 de 194.92 Tramo 7-8 de 70.95 Tramo 8-9 de 272.44 Tramo 9-10 de 148.11 Tramo 10-11 de 228.49 Tramo 11-12 de 60.40 Tramo 12-13 de 239.18 Tramo 13-14 de 176.84 Tramo 14-15 de 94.45	PROPIEDAD DE TERCEROS 132004 PROPIEDAD DE TERCEROS 132005 PROPIEDAD DE TERCEROS 132093 PROPIEDAD DE TERCEROS 132094 PROPIEDAD DE TERCEROS 132095 PROPIEDAD DE TERCEROS 132096 PROPIEDAD DE TERCEROS 132097
POR EL ESTE	En línea recta de un tramo: Tramo 15-16 de 520.30	PROPIEDAD DE TERCEROS 034224
POR EL SUR	En línea sinuosa de un tramo: Tramo 16-17 de 3209.61	CAMINO DE ACCESO
POR EL OESTE	En línea sinuosa de un tramo: Tramo 17-1 de 1804.05	CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA (VIA INTEROCEANICA)

JGASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.
RUC 20608823027
Ing. Zulaida Julieta Saavedra Lucas
GERENTE

JGASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.
RUC 20608823027
Ing. Zulaida Julieta Saavedra Lucas
GERENTE

Roxana García Cuba
ARQUITECTO
C.A.P.

AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, es de 238.9281 Há.

PERIMETRO: Las medidas que encierra el perimétrico del Predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, es de 8820.52 ml.

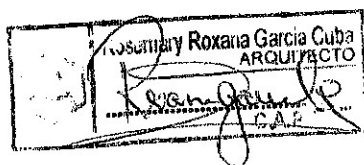
VII.- CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	459.79	53°16'45"	484995.6616	8622493.0944
2	2-3	196.12	276°13'55"	484976.0109	8622033.7232
3	3-4	319.46	180°0'1"	485171.7023	8622046.6608
4	4-5	265.49	185°50'26"	485490.4685	8622067.7374
5	5-6	559.92	174°13'50"	485752.2204	8622112.1197
6	6-7	194.92	180°0'7"	486310.8696	8622149.7534
7	7-8	70.95	175°34'44"	486505.3486	8622162.8611
8	8-9	272.44	180°0'6"	486576.2992	8622162.1610
9	9-10	148.11	180°0'10"	486848.7299	8622159.4817
10	10-11	228.49	184°17'21"	486996.8322	8622158.0319
11	11-12	60.40	180°0'6"	487224.8405	8622172.8894
12	12-13	239.18	179°13'3"	487285.1124	8622176.8186
13	13-14	176.84	181°31'52"	487523.9726	8622189.1164
14	14-15	94.45	179°59'46"	487700.2686	8622202.9242
15	15-16	520.30	83°0'14"	487794.4323	8622210.2927
16	16-17	3209.61	99°13'45"	487771.5408	8621690.4921
17	17-1	1804.05	87°59'30"	484760.0009	8620735.1955
TOTAL		8820.52	2760°25'41"		

Suma de ángulos (real) = 2760°25'41"

Error acumulado = 00°00'00"

Puerto Maldonado, Diciembre del 2022.



JAG ASESORES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.L.
RUC 2060882302

Ing. Zuelda Julieta Saavedra Lucas
GERENTE

JAG ASESORES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.L.
RUC 2060882302

Ing. Zuelda Julieta Saavedra Lucas
GERENTE

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. PROYECTO:

La presente memoria descriptiva corresponde al Proyecto de INVENTARIO PATRIMONIAL para el registro de predios en el SINABIP, del PREDIO RURAL C.P./PARC.9_4858620_134843 SECTOR LOBOYOC LAS PIEDRAS, el mismo que se encuentra Inscrito en la Partida Registral N° 11129596 de la Oficina de REGISTROS PUBLICOS DE MADRE DE DIOS.

2. PROPIETARIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

3. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : Madre de Dios
 PROVINCIA : Tambopata
 DISTRITO : Las Piedras
 SECTOR : Loboyoc
 AVENIDA : Carretera Pto. Maldonado-Iberia-Iñapari Km 18.

4. LOTE.

4.1. LINDEROS:

- POR EL NORTE: con la Carretera Interoceánica y propiedad de terceros, en línea quebradiza de 1 446.80 ml.
- POR EL SUR: con propiedad de terceros, en línea quebradiza de 862.00 ml.
- POR EL ESTE: con propiedad de terceros, en línea quebradiza de 968.19 ml.
- POR EL OESTE: con propiedad de terceros, en línea recta de 727.62 ml.

4.2. ÁREA Y PERÍMETRO:

- Área : 96.7972 ha.
- Perímetro : 4,004.61 ml.

4.3. COORDENADAS UTM:

CUADRO DE DATOS DE LA MATRIZ					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	727.62	122°38'48"	485435.2686	8622792.7029
P2	P2 - P3	36.60	87°40'50"	485453.9463	8622065.3175
P3	P3 - P4	265.49	174°10'0"	485490.4688	8622067.7371
P4	P4 - P5	559.92	185°46'10"	485752.2207	8622112.1195
P5	P5 - P6	288.97	110°27'8"	486310.8698	8622149.7531
P6	P6 - P7	239.16	179°42'44"	486393.2744	8622426.2057
P7	P7 - P8	205.54	179°56'56"	486462.8891	8622655.5364
P8	P8 - P9	231.82	179°38'06"	486522.9134	8622852.6427
P9	P9 - P10	1.72	183°22'7"	486592.0086	8623074.4547
P10	P10 - P11	0.65	98°43'41"	486592.6106	8623076.0544




Martín Páez Kcama
 INGENIERO CIVIL
 R.M. 433072

CUADRO DE DATOS DE LA MATRIZ					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P11	P11 - P12	7.34	180°12'26"	486592.0416	8623076.3743
P12	P12 - P13	19.96	173°51'6"	486585.6590	8623079.9937
P13	P13 - P14	8.23	167°39'49"	486567.3441	8623087.9224
P14	P14 - P15	7.11	174°10'13"	486559.2710	8623089.5021
P15	P15 - P16	9.37	183°17'7"	486552.1875	8623090.1520
P16	P16 - P17	10.99	192°4'40"	486542.9188	8623091.5417
P17	P17 - P18	12.77	184°24'42"	486532.6275	8623095.4111
P18	P18 - P19	10.63	174°18'30"	486521.0580	8623100.8101
P19	P19 - P20	10.56	163°59'13"	486511.0224	8623104.3295
P20	P20 - P21	28.66	169°0'31"	486500.4837	8623104.9394
P21	P21 - P22	40.90	182°40'22"	486472.0837	8623101.1101
P22	P22 - P23	26.17	185°33'14"	486431.3390	8623097.5407
P23	P23 - P24	15.08	184°33'4"	486405.1737	8623097.7907
P24	P24 - P25	13.05	189°10'50"	486390.1573	8623099.1304
P25	P25 - P26	19.70	198°55'26"	486377.5076	8623102.3499
P26	P26 - P27	33.04	180°38'0"	486361.0234	8623113.1380
P27	P27 - P28	40.36	185°10'32"	486333.5800	8623131.5349
P28	P28 - P29	22.07	170°50'56"	486302.2195	8623156.9405
P29	P29 - P30	21.08	174°52'5"	486283.0800	8623167.9287
P30	P30 - P31	14.06	186°46'33"	486263.9323	8623176.7471
P31	P31 - P32	13.68	190°15'30"	486251.9423	8623184.0959
P32	P32 - P33	38.87	184°37'50"	486241.7417	8623193.2043
P33	P33 - P34	53.16	178°34'14"	486214.9332	8623221.3495
P34	P34 - P35	13.82	185°58'12"	486177.3221	8623258.9131
P35	P35 - P36	7.64	183°42'25"	486168.6141	8623269.6412
P36	P36 - P37	12.26	196°41'29"	486164.1941	8623275.8702
P37	P37 - P38	13.86	178°43'57"	486160.2689	8623287.4882
P38	P38 - P39	11.30	170°59'50"	486155.5438	8623300.5159
P39	P39 - P40	10.53	160°8'37"	486150.0766	8623320.4043
P40	P40 - P41	11.41	169°17'25"	486142.1520	8623317.3431
P41	P41 - P42	4.42	144°3'25"	486132.3225	8623323.1321
P42	P42 - P43	4.48	148°25'13"	486127.9190	8623322.7121
P43	P43 - P44	6.71	158°11'53"	486124.3401	8623320.0126
P44	P44 - P45	13.41	185°11'20"	486120.8684	8623314.2736
P45	P45 - P46	19.54	184°8'37"	486112.9191	8623303.4754
P46	P46 - P47	16.25	183°21'57"	486100.2281	8623288.6180
P47	P47 - P48	3.87	199°24'19"	486088.9638	8623276.9000
P48	P48 - P49	7.39	117°10'23"	486085.5086	8623275.1603
P49	P49 - P50	11.91	192°57'39"	486085.4509	8623267.7716
P50	P50 - P51	10.50	187°5'19"	486082.6884	8623256.1835
P51	P51 - P52	10.68	186°8'56"	486079.0106	8623246.3452
P52	P52 - P53	10.92	187°4'55"	486074.2195	8623236.7969
P53	P53 - P54	11.69	187°0'10"	486068.1585	8623227.7184
P54	P54 - P55	21.45	189°31'2"	486060.5308	8623218.8599
P55	P55 - P1	735.33	185°38'4"	486044.0383	8623205.1423

Puerto Maldonado, diciembre de 2022.



 Martin Pouca Kcant

 INGENIERO CIVIL

 CIP/136372

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 23 de Abril de 2025

OFICIO N° 000319-2025-CG/GRMD

Señor:

Joab Maquera Ramirez

Rector

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Av. Jorge Chávez n.° 1160 - Ciudad Universitaria

Madre de Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 3991-2025-CG/GRMD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y participación de la inspección de la obra: **"Mejoramiento del sistema de Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3991-2025-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Heman FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-04-2025 14:46:19 -05:00

Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control I (e)

Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(DQP/gmn)

Nro. Emisión: 01943 (L482 - 2025) Elab:(U66015 - C090)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00319-2025-CG/GRMD

EMISOR : HERNAN AQUINO CHALLCO - JEFE DE COMISION -
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN
DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL
BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIAS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMÍREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y participación de la inspección de la obra: Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/GRMD-02-022
2. OFICIO-000319-2025-GRMD
3. Informe hito 7 - Flora y Fauna[F]

NOTIFICADOR : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/GRMD-02-022

DOCUMENTO : OFICIO N° 00319-2025-CG/GRMD

EMISOR : HERNAN AQUINO CHALLCO - JEFE DE COMISION -
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN
DE LA FLORA, FAUNA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL
BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIAS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 70

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y participación de la inspección de la obra: Monitoreo e Investigación de la flora, fauna y medio ambiente del Fundo El Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000319-2025-GRMD
2. Informe hito 7 - Flora y Fauna[F]

